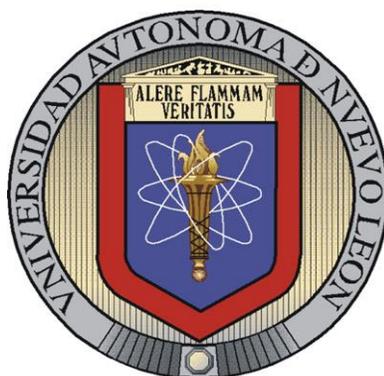


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN**  
**División de Estudios de Posgrado**



**FACTORES QUE INCIDEN EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO SOBRE  
HONORARIOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Propuesta de Tesis Doctoral presentada por  
CPC Patricia Sotelo Ocampo

DIRECTOR: Dr. Alfonso Hernández Campos  
ASESOR: Dr. Juan Paura García  
ASESOR: Dr. Sergio Armando Guerra Moya

Abril de 2020

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Declaro solemnemente que el documento que en seguida presento es fruto de mi propio trabajo, y hasta donde estoy enterada no contiene material previamente publicado o escrito por otra persona, excepto aquellos materiales o ideas que por ser de otras personas les he dado el debido reconocimiento y los he citado debidamente en la bibliografía o referencias.

Declaro además que tampoco contiene material que haya sido aceptado para el otorgamiento de cualquier otro grado o diploma de alguna universidad o institución.

Nombre: Patricia Sotelo Ocampo

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: Abril de 2020

## ABREVIATURAS y TÉRMINOS TÉCNICOS

INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
SCIAN	Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
SAT	Servicio de Administración Tributaria
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISH	Impuesto Sobre Honorarios
ISRTPS	Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación
IVA	Impuesto al Valor Agregado
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
ALC	América Latina y el Caribe
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
PND	Plan Nacional de Desarrollo
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LHET	Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas
SNCF	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
INDETEC	Instituto Para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
IMCO	Instituto Mexicano para la Competitividad
PEA	Población Económicamente Activa
ICO	Índice de Competitividad
CONAPO	Consejo Nacional de Población

CIEP

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria

# ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	ii
ABREVIATURAS y TÉRMINOS TÉCNICOS.....	iii
ÍNDICE.....	v
INDICE DE FIGURAS .....	vii
INDICE DE TABLAS .....	viii
INDICE DE GRÁFICOS .....	ix
RESUMEN .....	x
Introducción .....	xii
CAPÍTULO 1. NATURALEZA Y DIMENSIÓN DEL ESTUDIO .....	1
1.1 Antecedentes.....	1
1.2 Planteamiento del Problema de Investigación .....	5
1.2.1. Mapa Conceptual del Planteamiento del Problema. ....	9
1.2.2. Pregunta central de Investigación. ....	11
1.3 Objetivo General de la Investigación. ....	11
1.3.1 Objetivos Metodológicos de la Investigación. ....	12
1.3.2 Objetivos Específicos de la Investigación.....	12
1.4 Hipótesis General de Investigación.....	13
1.4.1 Hipótesis Específicas.....	14
1.4.2 Operacionalización de las variables.....	14
1.5 Importancia y Justificación del Estudio.....	16
1.6 Delimitaciones y Limitaciones .....	19
1.6.1 Delimitación espacial. ....	19
1.6.2 Delimitación temporal y demográfica. ....	19
1.6.3 Delimitaciones teóricas.....	19
1.7 Aportaciones.....	20
CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO.....	21

2.1	Plan de Desarrollo del Marco Teórico.....	26
2.1.1	Marco teórico de la variable independiente. ....	27
2.1.2.	Marco teórico de la variable dependiente: evasión.....	34
2.2.	Impuestos cedulares .....	38
2.2.1.	Tratamiento fiscal del impuesto cedular “impuesto sobre honorarios”.....	40
2.3.	Sistema tributario mexicano. ....	41
2.3.1.	Principios doctrinales de los impuestos. ....	42
2.4.	Ingresos subnacionales en América Latina.....	45
2.4.1.	Cuentas públicas subnacionales en América Latina y el Caribe (ALC).....	46
2.5.	Métodos para medir la evasión. ....	47
2.5.1	Métodos Directos .....	48
2.5.2	Métodos Indirectos. ....	50
CAPITULO 3 ESTRATEGIA METODOLÓGICA .....		53
3.1.	Tipo y Diseño de la Investigación.....	53
3.2.	Métodos de recolección de datos .....	54
3.3.	Población.....	58
3.4.	Método de Análisis .....	59
CAPITULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS .....		61
4.1.	Análisis de Resultados .....	61
4.2.	Comprobación de la Hipótesis .....	65
5.- CONCLUSIONES .....		67
6.- BIBLIOGRAFÍA.....		70

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Sistema Tributario Mexicano .....	2
Figura 2 Mapa conceptual del problema bajo estudio. ....	10
Figura 3 Modelo esquemático de la hipótesis .....	13
Figura 4 Métodos para medir la evasión.....	48

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Impuestos cedulares .....	3
Tabla 2 Definición y medición de variables .....	15
Tabla 3 Datos comparativos de los estados .....	17
Tabla 4 Impuestos por nivel de gobierno .....	22
Tabla 5 comparativo de algunas tasas de impuestos estatales vigentes al 2018.....	23
Tabla 6 Relaciones estructurales de la hipótesis .....	38
Tabla 7 Modelos conceptuales de la evasión.....	51
Tabla 8 Determinación de la evasión del impuesto sobre honorarios en Tamaulipas 2014.....	57
Tabla 9 Comparativo de impuestos en el estado de Tamaulipas.....	58
Tabla 10 Estadísticos descriptivos.....	62
Tabla 11 Resultados de las estimaciones considerando 20 municipios del estado de Tamaulipas	63
Tabla 12 Factor de inflación de la varianza.....	63
Tabla 13 Comprobación de la hipótesis.....	65

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Ingresos tributarios .....	xii
Gráfico 2 Número de habitantes en Tamaulipas hasta 2015 .....	6
Gráfico 3 Ingresos del estado de Tamaulipas en los años 2007 al 2016 .....	24
Gráfico 4 Ingresos totales de los estados en el año 2016 .....	25
Gráfico 5 Ingresos propios de cada estado.....	25
Gráfico 6 Ingresos tributarios según nivel de gobierno 2013-2016 .....	46
Gráfico 7 Recaudación del impuesto sobre honorarios .....	55

## RESUMEN

La baja recaudación de impuestos en los Estados ha sido una constante del Federalismo fiscal en México. Los recursos federales que el gobierno central envía a las Entidades constituyen la mayor parte de los ingresos de los gobiernos estatales; de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) tiene una proporción del 80% con relación a los recursos generados por los propios estados y es preciso innovar para generar ingresos propios.

A raíz de la caída del precio del petróleo, existe la necesidad en el Sector Público de reformas institucionales para fortalecer las capacidades administrativas del Estado y promover buenas prácticas de gobernanza. Se requiere de capacitación, competencia y mejores prácticas de gestión y administración con el fin de crear un ambiente propicio para mejores resultados, inversión y elaboración de políticas públicas, de dedicar atención a los principales factores que contribuyan a garantizar la maximización de resultados en la captación de ingresos. (OCDE/CAF/CEPAL, 2018) Aun cuando la finalidad de este sector no consiste en generar utilidades, existe el compromiso público y ético del manejo eficiente y eficaz de los recursos. (Hernández A. , 2016)

La decisión de investigar sobre la problemática del Impuesto sobre Honorarios se tomó por el interés de que los estados incrementen sus ingresos propios y sean más eficientes en el manejo y aprovechamiento de los recursos. Este trabajo tiene como objetivo analizar los factores que inciden en el impuesto positiva o negativamente y determinar el importe de la evasión del Impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas.

La hipótesis es: La población económicamente activa, la eficiencia recaudatoria, los municipios fronterizos, la competitividad, son factores que inciden en la evasión del Impuesto sobre Honorarios en Tamaulipas. En este trabajo se

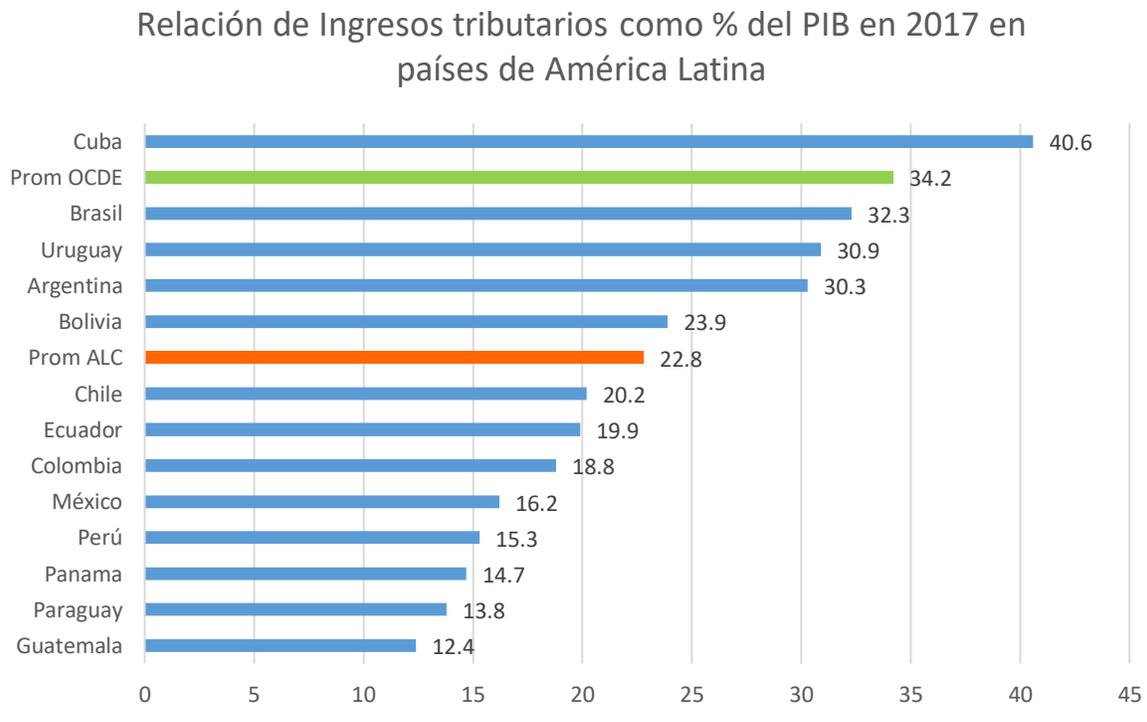
especifica un modelo de regresión lineal múltiple con información de 43 municipios durante el periodo 2008-2016, con datos procesados mediante el programa eviews obtenidos de cuentas Nacionales.

## Introducción

En la economía actual, donde los gastos públicos son una necesidad estatal y las reformas se inclinan hacia la obtención de ingresos; la evasión de impuestos es una alternativa frente a la escasez de recursos de los contribuyentes (Cominetti, 1994); con los recursos que se obtienen, el Estado a través de la política fiscal, cumple con sus funciones de administrar riqueza y proveer servicios públicos suficientes a la ciudadanía (Smith, 1979).

De acuerdo con estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), los ingresos tributarios en México son bajos; nuestro país se mantiene entre los seis países con menos ingresos tributarios totales en América Latina y el Caribe (ALC), como se muestra a continuación en el Gráfico 1

Gráfico 1 Ingresos tributarios



Fuente: Datos de la OCDE/CIAT/BID Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2017

Como se muestra en el Gráfico 1, México ocupa uno de los últimos lugares en la obtención de ingresos públicos. Considerando que el pago de impuestos permite al estado atender las necesidades de la población en lo social, educativo, seguridad social e infraestructura, la evasión ha debilitado las finanzas públicas afectando el cumplimiento del Art. 25 en su segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su segundo párrafo que señala:

*“El estado velará por la estabilidad de las Finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los planes estatales y municipales, deberán observar dicho principio”. (CPEUM Art. 25º.)*

La dependencia que tienen los gobiernos estatales en las participaciones federales, ha sido objeto de diferentes estudios, (Ibarra J. , 2003). Los estados no logran cubrir sus propios gastos con sus ingresos, se apoyan en las transferencias del gobierno y, en consecuencia, la evasión constituye un factor que debe combatirse por su importancia en el tema de inversión y desarrollo propios de cada estado. En la actualidad, el reto más importante con el que se enfrentarán los estados desde el punto de vista de los ingresos públicos es el deterioro de los ingresos petroleros, ya que probablemente afectará el monto de las transferencias asignadas. (Jiménez, Martner, & Podestá, 2016) Sin embargo, un buen desempeño financiero en los gobiernos, permitirá que estos se mantengan con más ingresos.

El gobierno de México ha anunciado recortes presupuestales en todos los niveles y los estados deben estar comprometidos a ejercer la potestad tributaria de cubrir su gasto público y compensar la disminución de transferencias recaudando y administrando con eficiencia sus propios ingresos. (Córdova, 2007) En la presente investigación se determinará el monto de la evasión del Impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas y se mostrará cuál ha sido el histórico de su recaudación y la conveniencia de ejercer la potestad de cobrar el impuesto.

Esta investigación se desarrolla de la siguiente manera:

En el primer capítulo se describe el planteamiento del problema, los contrastes existentes en los municipios de Tamaulipas, la situación de la debilidad de las finanzas públicas y el crecimiento de la población de los últimos años que ha derivado en una mayor demanda de servicios públicos, por ello, la justificación de la investigación aborda la necesidad de los estados de contar con recursos suficientes para poder cumplir con la obligación de proveer servicios de calidad y conocer de dónde pueden provenir los recursos.

En el segundo capítulo se presenta el marco teórico de cada uno de los factores determinantes en la evasión del impuesto sobre honorarios en Tamaulipas, así como la mención de algunos estudios y teorías que se relacionan con el tema, describiendo en forma general el sistema tributario mexicano.

En el tercer capítulo se establece el tipo y diseño de la investigación, la aplicación del método, qué mide, cómo influye cada una de las variables identificadas como determinantes del incumplimiento tributario del impuesto y se presenta la interpretación de los resultados obtenidos, en el cuarto capítulo se analizan los resultados de la investigación verificando la comprobación de la hipótesis, finalmente en el capítulo cinco, se presentan las conclusiones.

## **CAPÍTULO 1. NATURALEZA Y DIMENSIÓN DEL ESTUDIO**

En este capítulo se presenta el poder tributario establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los antecedentes del Impuesto Sobre Honorarios, el Planteamiento del Problema, Objetivos e Hipótesis de la investigación contemplando las diferentes variables que intervienen en el tema de estudio.

### **1.1 Antecedentes**

Desde comienzos de los años ochenta, en México se ha dado un cambio en las relaciones intergubernamentales por la necesidad de redistribuir los recursos públicos hacia los niveles subnacionales de gobierno, (Ibarra J. , 2003) lo que ha marcado un resurgimiento de los gobiernos locales como la instancia más cercana a la gente, como ejecutor del gasto y recaudador de sus propios ingresos, éste cambio se refiere al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que como su nombre indica, coordina los esfuerzos de los 3 niveles de Gobierno. (Hinojosa, 2017)

El segundo nivel de gobierno, que son los estados, se debe administrar un sistema tributario eficiente para favorecer el crecimiento económico y proveer ingresos suficientes para cumplir su objetivo; el pago de impuestos permite asignar recursos para cubrir el gasto público. (Samaniego Breach, 2009).

El Impuesto por prestación de Servicios Profesionales, es un impuesto administrado en el segundo nivel, y el cual es objeto de este estudio, se recauda en 12 estados de la República. En Tamaulipas, de acuerdo al Art. 25 de la Ley de Hacienda del Estado este gravamen se denomina: “Impuesto sobre Honorarios”, el cual, como cualquier impuesto, es susceptible a la evasión.

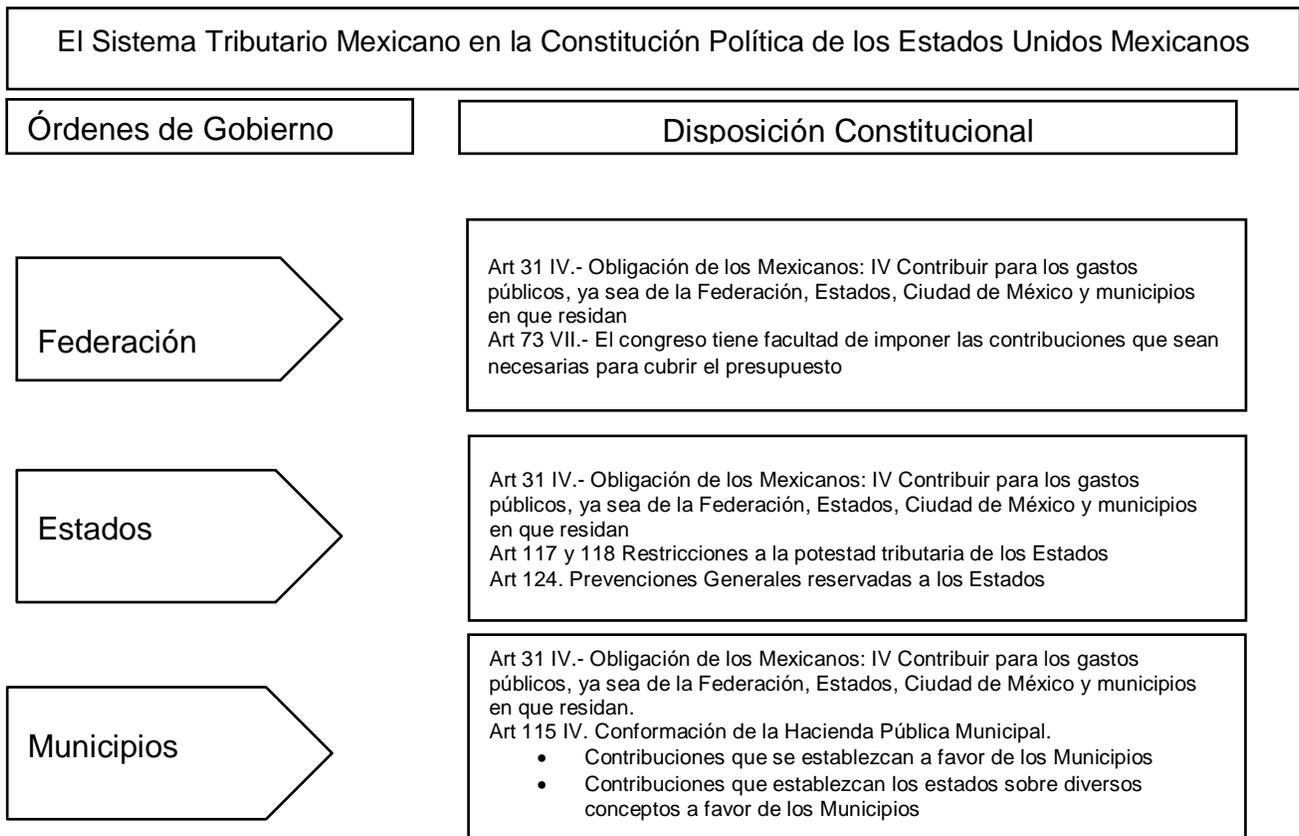
Los tributos son la fuente de ingresos del Estado y se obtienen mediante el ejercicio de su poder. El fundamento constitucional más importante que representa al federalismo

fiscal se encuentra vertido en el inciso cuarto del Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

*Artículo 31.* Son obligaciones de los mexicanos:

*IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.*

Figura 1 Sistema Tributario Mexicano



Fuente: Centro de Estudios de Finanzas Públicas

De acuerdo a la Figura 1; la obligación de cubrir los gastos públicos se encuentra reglamentada en los tres niveles de gobierno: federación, estado y municipios, cada uno con

su propia Ley de Ingresos y el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal es quien establece las bases para armonizar las relaciones entre estos diferentes niveles de gobierno.

En el 2004, el Congreso de la Unión planteó un beneficio que pudieran tener las entidades federativas para garantizar el control y la recaudación propia e implementar el cobro de algunos impuestos mediante una coordinación con la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), que de acuerdo al Art. 43, este beneficio se cede estableciendo lo siguiente:

*“Las entidades federativas podrán establecer impuestos cedulares sobre los ingresos que obtengan las personas físicas que perciban ingresos por la prestación de servicios profesionales, por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, por enajenación de bienes inmuebles, o por actividades empresariales, sin que se considere un incumplimiento de los convenios celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni del artículo 41 de esta misma ley, cuando dichos impuestos cubran las siguientes características”:* (Quintero J. M., 2012)

Tabla 1 Impuestos cedulares

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>TASA DE IMPUESTO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
I. Prestación de Servicios profesionales	entre el 2% y el 5%	La utilidad gravable de los contribuyentes que sea atribuida a bases fijas y que se proporcionen los servicios en la entidad federativa de que se trate
II. Otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles	entre el 2% y el 5%	Sobre los ingresos por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles corresponderá a la entidad federativa donde se encuentra ubicado el inmueble de que se trata
III. Enajenación de bienes inmuebles	entre el 2% y el 5%	Se deberá aplicar sobre la ganancia obtenida por la enajenación de inmuebles ubicados en la Entidad Federativa de que se trate
IV actividades Empresariales	Entre el 2% y el 5%	Sobre la Utilidad Gravable obtenida por los contribuyentes, por los establecimientos, sucursales, agencias que se encuentren en la Entidad Federativa de que se trate

Fuente: Art. 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA).

El estado de Tamaulipas aplica la fracción I Prestación de Servicios Profesionales, es un impuesto que grava los ingresos y está contemplado en la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas como Impuesto sobre Honorarios en su Título I, Capítulo III, Artículo 25. El objeto de este impuesto es: *“la percepción de ingresos derivados del libre ejercicio de una profesión, de actividad técnica, cultural, artística, deportiva o de cualquier otra naturaleza cuando se ejerza sin estar subordinada a un patrón, dentro del territorio del Estado”*.

La base del impuesto es el monto mensual de los ingresos gravados y la tasa a partir del 2019 se incrementa del 2% al 3%.(Art. 27 LHET). Están exentos del pago del impuesto: *los artesanos, los que perciban los agentes de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas; y los ingresos percibidos cuando por ellos se cause y se pague el Impuesto al Valor Agregado.* (Art 34 LHET)

El impuesto sobre honorarios grava los ingresos; es un impuesto que está contemplado en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, desde 1998. Se publica cada año en la iniciativa de la ley de ingresos del estado de Tamaulipas en el Diario oficial de la Federación.

Debido a sus bajos ingresos, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha modernizado sus procedimientos para permitir una mejor recaudación de impuestos, tal como la Contabilidad Electrónica, obligatoria para los contribuyentes personas morales a partir de 2014 y para las personas físicas a partir de 2015, al mismo tiempo ha introducido la factura electrónica y la nómina electrónica, por lo que se esperan mejores resultados en la recaudación. Sin embargo, sigue la percepción de que la probabilidad de ser fiscalizado es baja, de tal manera que resulta más costoso cumplir (Loyola & Gama, 2012).

Otros cambios en las reformas fiscales para mejorar el nivel de ingresos, se ha hecho obligatorio el pago de servicios médicos con tarjeta de crédito, débito, cheque o transferencia bancaria. (Art 151 LISR) En ocasiones los profesionistas, aprovechando que no todos los contribuyentes solicitan factura, sólo reciben pagos en efectivo y aun cuando esta conducta

es denunciada en medios de comunicación y ante el Servicio de Administración Tributaria, el problema persiste, por lo cual se convierte en evasión y es tema de investigación.

De acuerdo con el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas (INDETEC 2015), la problemática general en la hacienda pública se centra en: debilidad en sus finanzas, bajo nivel recaudatorio de ingresos propios, excesivo gasto operacional y alta dependencia de transferencias de recursos federales, lo que provoca insuficiencia de recursos financieros para atender adecuadamente los servicios públicos. Las posibles causas son (INDETEC, 2015):

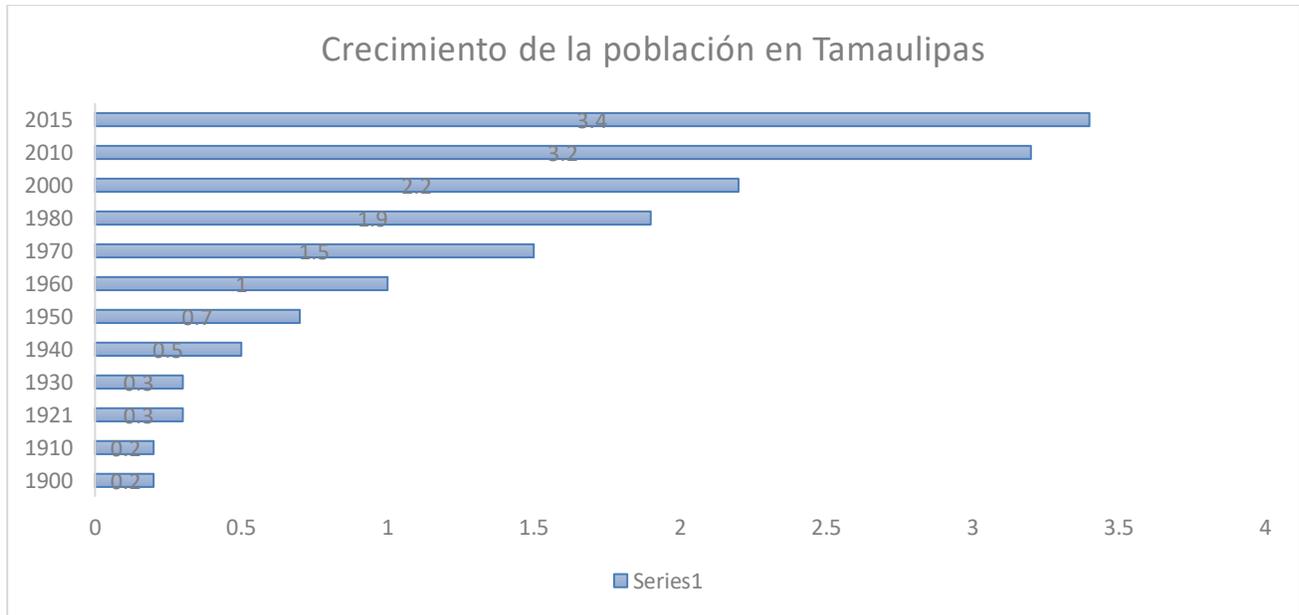
- Ineficiencia administrativa.
- Falta de Recursos Tecnológicos.
- Deficientes y obsoletos sistemas de recaudación tributaria.
- Falta de personal calificado, de certeza laboral y de remuneraciones más justas.
- Exceso de trámites y requisitos fiscales.
- Rotación de funcionarios y falta de voluntad política de los gobernantes.
- Escasa cultura tributaria.
- Base de datos ineficiente o no actualizada.

## **1.2. Planteamiento del Problema de Investigación**

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2016), los ingresos fiscales de América Latina registraron un deterioro en el año 2015 por la caída de ingresos provenientes de recursos naturales no renovables y el desplome del precio internacional de petróleo. En general, se afrontan necesidades de financiamiento más críticas, falta de liquidez y mayores costos en la obtención de recursos, esto ha caracterizado la problemática en la mayoría de los países, incluyendo México, que tiene dificultad para mantener sus finanzas sanas en todos los niveles de gobierno. Por ello la actual política fiscal mexicana tiene como uno de sus objetivos, fortalecer los ingresos públicos a través del combate a la evasión. (PND 2013-2018)

Según información obtenida del INEGI 2015, la población en Tamaulipas ha crecido durante los últimos años, como se muestra en el gráfico 2, por lo que es necesario incrementar la recaudación en la misma medida para satisfacer un mayor número de necesidades. El Producto Interno Bruto (PIB) de Tamaulipas representó el 3.0%, ocupando el 11° lugar con respecto al total nacional.

Gráfico 2 Número de habitantes en Tamaulipas hasta 2015



Fuente: INEGI 2015

Del 2000 al 2015 la población ha crecido en casi un 50%, por tanto, los ingresos deben crecer en la misma medida para poder cubrir las necesidades de los habitantes. El estado de Tamaulipas cuenta con 43 Municipios; colinda con el Golfo de México, los estados de Veracruz, San Luis Potosí y Nuevo León y nueve de sus municipios colindan con la frontera sur de Estados Unidos de América. Cuenta con 3'441,698 habitantes según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2015). Los municipios con mayor número de habitantes son: Reynosa con 18% del total de habitantes, Matamoros 15%, Nuevo Laredo 11%, Cd. Victoria 10%, Tampico 9%, Altamira 6%, Cd. Madero 6% y Río Bravo el 3%.

El estado de Tamaulipas tiene potencial económico para generar ingresos propios por su situación geográfica, esto implica 17 cruces internacionales en su frontera norte, 10 playas como detonantes turísticos, y 2 puertos; Tampico y Altamira, más un tercero en proyecto en Matamoros que conectan al país con todo el mundo. ([www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx)). En consecuencia, no puede dejar mermar el ingreso para cubrir los gastos públicos y por ello requiere detectar aquellas áreas de oportunidad que permitan al Estado recabar posibles omisiones de ingresos tributarios.

El problema de la disminución en el precio internacional del petróleo crudo ha inducido a la economía nacional a dejar de depender de los ingresos petroleros y pasar a depender de la recaudación tributaria. Debido a la crisis financiera internacional el gobierno de México ha anunciado la activación del fondo de Estabilización de los Ingresos para las Entidades Federativas (Ortiz, 2016) y los estados deben estar comprometidos a ejercer la potestad tributaria de recaudar sus propios ingresos con el fin de cubrir su gasto público, compensar la disminución de transferencias y recaudar y administrar con eficiencia sus propios ingresos.

Si bien la finalidad de los Organismos Públicos no consiste en generar utilidades, es necesario dedicar atención y esfuerzo a los principales factores para que contribuyan a un manejo eficiente y eficaz de los recursos que les garanticen mejores resultados, ya que existe un compromiso público y ético en el buen manejo de los recursos, que, en su mayor parte, tiene su origen en el pago de impuestos de los gobernados (Hernández A., 2016).

Especialistas en finanzas públicas atribuyen la falta de aplicación de los gravámenes cedulares al costo político que significaría para las entidades federativas. Barragán (2012), investigador del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, hace una crítica a los gobiernos locales en relación a que siempre será más sencillo pedir a la federación que hacer su propio esfuerzo recaudador.

La importancia de este trabajo radica en la necesidad de contar con datos sobre la realidad de la evasión, detectarla y medirla, así como la informalidad en la actividad de servicios profesionales, y poner de manifiesto las dificultades que existen para atacar este

problema. Una de las reformas del SAT para combatir la informalidad y combatir la evasión, a partir de enero de 2011, toda factura emitida debe ser electrónica estando obligados a expedirla tanto personas físicas como morales (SAT).

Por otro lado, la Ley del ISR en su Art. 151 en el último párrafo, establece un límite a la deducibilidad de los gastos médicos y hospitalarios, expresando lo siguiente: *“El monto total de las deducciones que podrán efectuar los contribuyentes en los términos de este artículo, no podrá exceder de la cantidad que resulte menor entre cinco salarios mínimos generales elevados al año, o el 15% del total de ingresos del contribuyente, incluyendo aquellos por los que no se pague el impuesto”*.

La actual estructura de deducciones personales limita la solicitud de factura por honorarios médicos cuando ya se excede ese límite, por lo que esta limitante puede propiciar el incremento en la evasión del impuesto sobre honorarios. (COPARMEX, 2017)

La siguiente tabla muestra los estados que han aprovechado la potestad de cobrar el impuesto por prestación de servicios profesionales, así como los ingresos correspondientes.

Tabla 2 Ingresos por impuesto sobre profesiones

Estado	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Colima	1,781,281	1,691,840	1,629,198	1,424,683		1,212,731	1,363,652	905,868	836,091
Chiapas						11,580	186,262	182,780	105,904
Chihuahua	253,218	230,581	254,585	248,631	212,791				
Guanajuato	46,052,139	45,509,318	117,372,211	104,510,535					30,761,942
Guerrero	13,268	17,869	2,531,833	6,837,660	6,244,428	5,912,000	6,160,800	23,747,300	8,251,900
Hidalgo	4,533,328	4,969,119	3,369,434	3,257,905	2,727,756	2,571,358	3,033,049	2,183,017	2,279,252
Jalisco			152,488,993	97,856,643					
Quintana Roo	4,744,000	5,366,893	3,685,000	3,026,420	2,576,328	2,438,000	3,170,000	1,515,000	1,535,000
Tabasco	8,189,406	8,259,626	8,708,122	9,195,393	8,558,275	7,789,764	8,885,658	6,587,322	6,031,568
Tamaulipas	20,898,136	22,052,842	17,076,206	15,720,565	14,673,000	13,454,931	13,417,103	11,333,425	10,786,271
Tlaxcala	1,788,549	2,119,948	1,847,008	1,744,061	1,811,359	1,600,276	1,527,078	1,565,261	1,650,051
Yucatán	14,869,769	16,700,000	14,698,375	13,870,024	12,189,153	12,799,772	9,877,486	9,733,957	8,318,010

FD: INEGI 2018 Elaboración propia

Como puede observarse en la Tabla 2, el estado de Chihuahua ha recaudado el impuesto desde el año 2014, el Estado de Guanajuato al igual que el estado de Jalisco desde

el 2015 y Chiapas dejó de recaudarlo en el año 2014, lo que abre una línea de investigación sobre el motivo por el que dejó de recaudarlo y los beneficios obtenidos en cada caso al aplicarlo.

Hasta esta fecha no se ha encontrado evidencia de que otras entidades aprovechen esta potestad. De acuerdo con José Reyes Baeza, ex Gobernador del Estado de Chihuahua (2004-2010) y ex coordinador de la Comisión de Hacienda de la Comisión Nacional de Gobernadores (CONAGO), la aplicación de los impuestos cedulares en los Estados ampliaría la base de contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta.

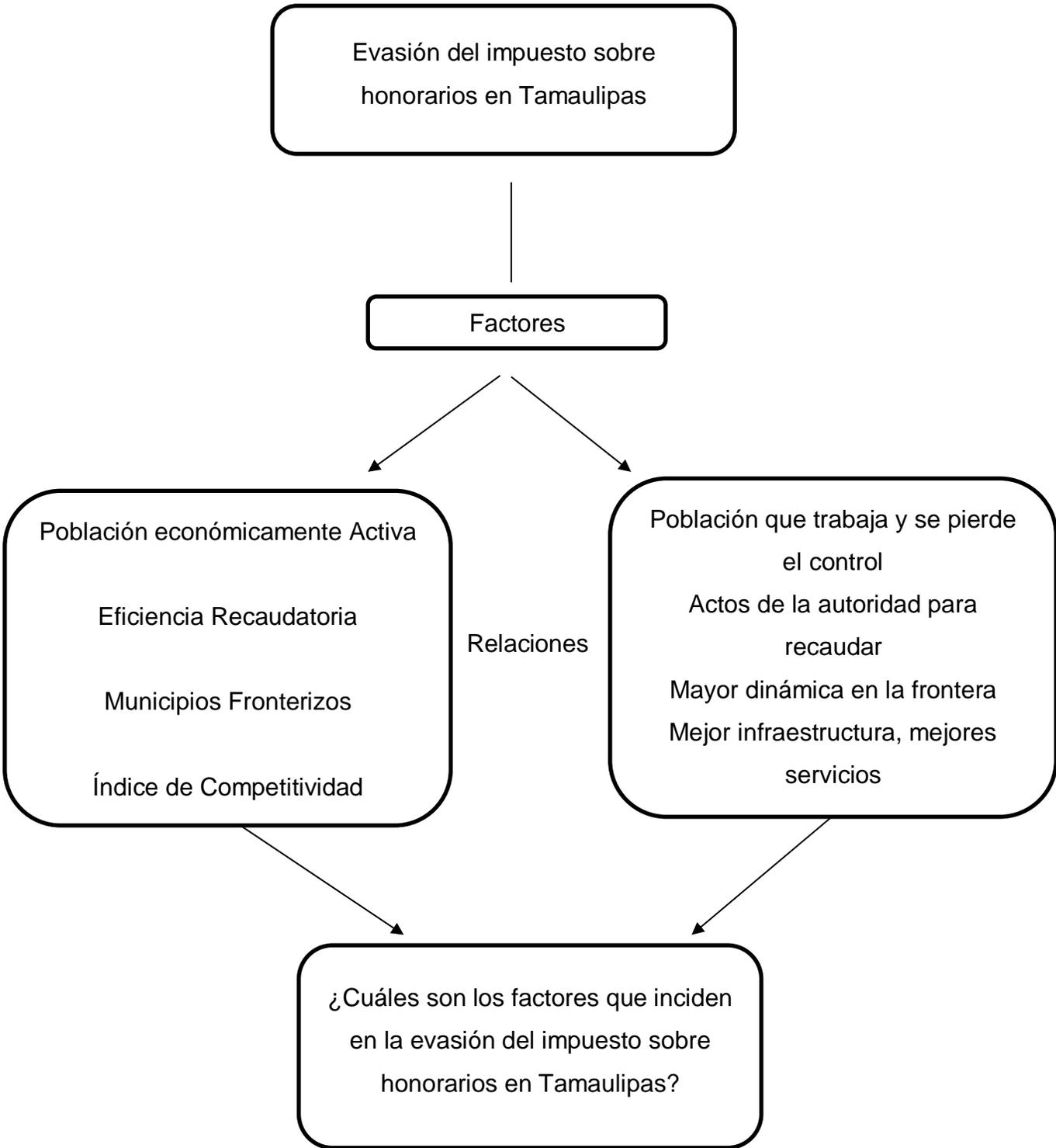
### 1.2.1. Mapa Conceptual del Planteamiento del Problema.

Considerando la investigación en relación al desempeño de los gobiernos que estudia la eficiencia recaudatoria, Ibarra (2005) y Guillermo Peón (2017) han mostrado evidencia de que la política de transferencias no proporciona incentivos adecuados para los estados. Aun cuando las transferencias hacia los estados ayudan a reducir problemas de desigualdad, existen bajos niveles de eficiencia recaudatoria (Oates, 2013).

Estos estudios coinciden en que la eficiencia recaudatoria debe buscarse a través del mejoramiento de los procesos administrativos y fiscales que a su vez deben estar acompañados de transparencia y rendición de cuentas.

En esta sección se esquematiza el planteamiento del problema en un sentido amplio. Se utiliza la herramienta de un mapa conceptual, Fig. 2 donde se resaltan los aspectos que se van a analizar y la relación existente. Uno de los propósitos fundamentales de la coordinación fiscal entre las haciendas de los diferentes órdenes de gobierno, es evitar la doble tributación sobre las mismas bases (García, 2006).

Figura 2 Mapa conceptual del problema bajo estudio.



Fuente: Elaboración Propia

### 1.2.2. Pregunta central de Investigación.

En este apartado se establece la pregunta central de investigación, la cual está sustentada en los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas considerando la actual reducción en las transferencias hacia los estados y se vuelve importante la generación de ingresos propios para satisfacer las necesidades de la población. Por lo anterior, la pregunta central de investigación es la siguiente:

¿Cuáles son los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas?

Para efectos de responder a la pregunta señalada con antelación, se requiere formular las siguientes preguntas específicas que tienen que ver con los principales factores considerados en este estudio:

1. ¿Existe evasión en el impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas?
2. ¿Cuál es el potencial de recaudación del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas?

### 1.3 Objetivo General de la Investigación.

Los impuestos forman parte de la economía de la sociedad por lo que tienen mucha atención en la teoría económica. Considerando que la evasión incide en el bienestar de la población, el objetivo general en este estudio es:

Analizar los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre Honorarios en el estado de Tamaulipas y su eficiencia recaudatoria a efecto de incrementar la recaudación de los ingresos propios.

### 1.3.1 Objetivos Metodológicos de la Investigación.

En este apartado se establecen los principales objetivos metodológicos de la presente investigación que sustentan teóricamente su desarrollo con apego al método científico de las ciencias sociales. Los objetivos son los siguientes:

- a) Revisar la literatura existente relacionada con la población económicamente activa, índice de eficiencia recaudatoria, municipios fronterizos e índice de competitividad.
- b) Identificar un modelo que permita agrupar la información relacionada con los factores que inciden en el incumplimiento tributario del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.
- c) Capturar y analizar la información obtenida mediante investigación, aplicando el instrumento de medición.
- d) Establecer resultados sustentados en el análisis de la información obtenida con la aplicación del instrumento de medición.
- e) Establecer conclusiones y propuestas con los resultados obtenidos de la presente investigación.

### 1.3.2 Objetivos Específicos de la Investigación

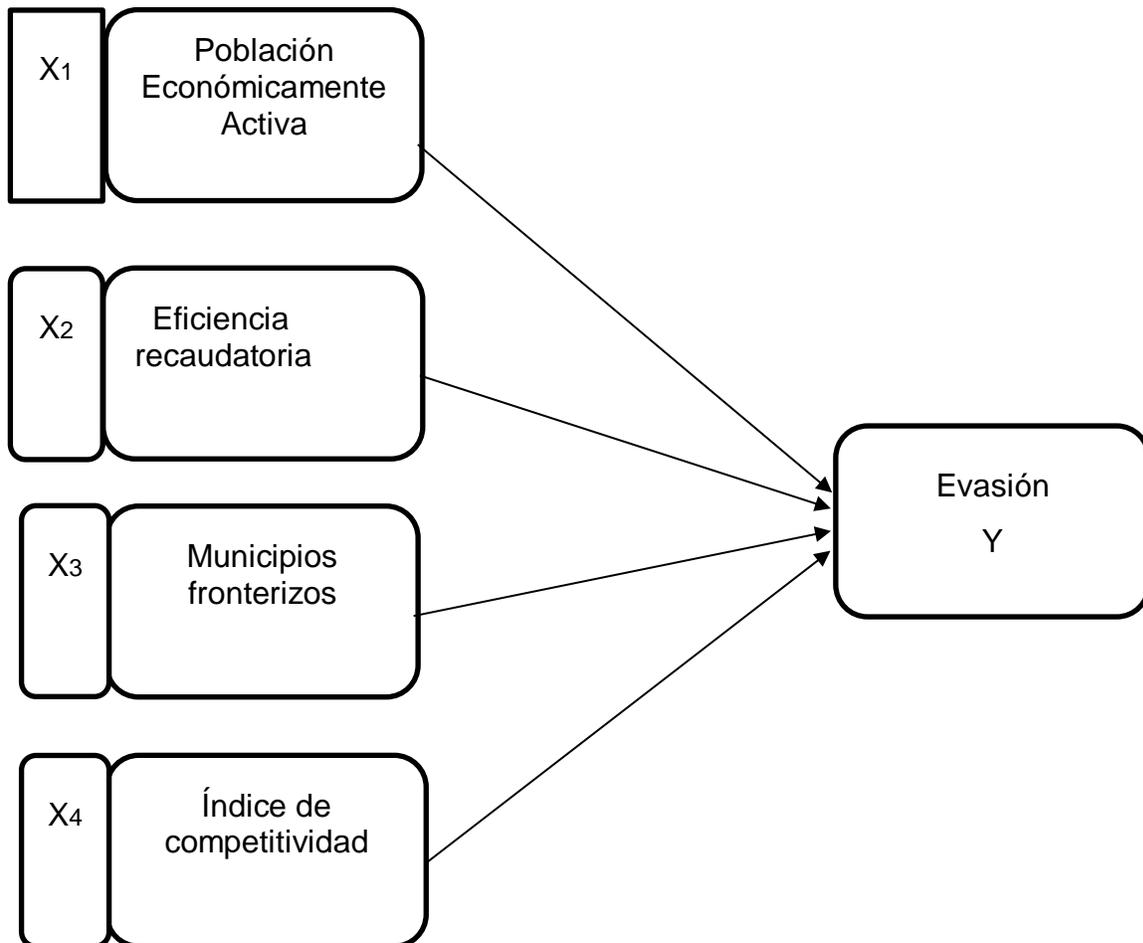
- a) Evidenciar que existe evasión del impuesto sobre Honorarios en el estado de Tamaulipas en el año 2016.
- b) Determinar el potencial de recaudación del impuesto sobre Honorarios en el estado de Tamaulipas en el año 2016.
- c) Determinar la eficiencia recaudatoria del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.
- d) Determinar el impacto del índice de Competitividad en la evasión del impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas.

- e) Determinar el impacto de los Municipios Fronterizos y el cumplimiento del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas.
- f) Determinar la población económicamente activa y su influencia en la evasión del impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas

#### 1.4 Hipótesis General de Investigación.

El nivel de cumplimiento o incumplimiento del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas, depende de diversos factores, que se muestran en la figura 3.

Figura 3 Modelo esquemático de la hipótesis



Por lo tanto, la hipótesis a comprobar es:

La población económicamente activa, la eficiencia recaudatoria, los municipios fronterizos y el índice de competitividad, son factores que inciden en la evasión del impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas.

#### 1.4.1 Hipótesis Específicas

En este apartado se mencionan las hipótesis específicas establecidas en el presente estudio que permiten sustentar el problema de la investigación y el objetivo general. Las Hipótesis específicas se enlistan a continuación:

- X<sub>1</sub>) La Población Económicamente Activa incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas
- X<sub>2</sub>) Eficiencia Recaudatoria incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas.
- X<sub>3</sub>) Municipios Fronterizos incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.
- X<sub>4</sub>) El Índice de Competitividad incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas.

#### 1.4.2 Operacionalización de las variables.

Las variables se operacionalizan con la finalidad de identificar las unidades de medición para cada una, de forma tal que el modelo sea consistente respecto a los elementos de medición, Tabla 3.

Tabla 2 Definición y medición de variables

Variables	Definición	Medición
Población Económicamente Activa	Personas que durante el periodo de referencia realizaron una actividad económica o buscaron activamente realizarla, la población económicamente activa, se refiere a las actividades relacionadas en este estudio de acuerdo al sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) INEGI (Paredes Floril, 2016)	PEA mp
Eficiencia recaudatoria	Son los ingresos tributarios netos resultado de las actividades de control desarrolladas por la autoridad, así como aquellas encaminadas a facilitar el cumplimiento voluntario, aislando las variaciones de política tributaria y de la estructura económica (Samaniego Breach R. (2009). Es el grado de eficiencia de la recaudación del tributo	ER mp
Municipios Fronterizos	Son los municipios colindantes con la frontera norte de Tamaulipas, que debido a su dinamismo económico y demográfico enfrentan mayor demanda de servicios e infraestructura Los gobiernos estatales en la frontera norte muestran un grado de dependencia menor que el resto de las entidades mexicanas; se ha demostrado que las diferencias institucionales y la ubicación fronteriza de los municipios son importantes para explicar las diferencias en dependencia financiera en participaciones federales de los municipios mexicanos. Ibarra, J. (2005); Ibarra, Mollick (2005)	MF dummy

---

Índice de Competitividad	<p>La productividad es la medida más cercana de competitividad; consiste en la capacidad para incrementar y mantener la participación en los mercados internacionales, pero también en la mejora de calidad de vida de la población. Porter (2007). Es la clave del desarrollo y de ella depende la sobrevivencia misma de una economía local, en las circunstancias actuales de competencia mundial. (Esqueda Walle, 2020 ISSN: 1870-3925)</p>	<p>ICO mp</p>
--------------------------	---	-------------------

---

Fuente: Elaboración propia en base a literatura

## 1.5 Importancia y Justificación del Estudio.

Como se mencionó en párrafos anteriores, las Administraciones públicas deben considerar ser eficientes para el mejor aprovechamiento de los recursos, por lo que es factible la facultad conferida del cobro de impuestos cedulares con la posibilidad de reducir el monto de endeudamiento de las mismos o para mantener los ingresos y contrarrestar el efecto de la anunciada reducción de transferencias hacia los estados. (INDETEC 2016)

La importancia de este estudio es el nivel de evasión, que oscila entre el 90% y 100% durante el periodo analizado.

El Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) establece que para aumentar la recaudación es necesario que los estados eleven su crecimiento económico, pues en la medida en que se aumente la base gravable pueden obtener más recursos. De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Querétaro y Guanajuato figuran entre los estados de mayor crecimiento durante los últimos 10 años, seguidos de Aguascalientes, Quintana Roo y Baja California Sur.

Mientras que el PIB en 2015 de nuestro país se mueve en promedio un 2.2%, los estados antes mencionados han crecido entre el 3.7% al 4.15%, en ese mismo periodo; no

obstante tener menos población o municipios (INEGI, 2015). En la Tabla 1.4., se muestra la población, municipios, y número de impuestos que se recaudan en cada estado.

Tabla 3 Datos comparativos de los estados

Estado	Habitantes	Aporta al PIB	Municipios	Impuestos que recauda	% de ingresos por impuestos
Aguascalientes	1'312,544	1.20%	11	7	3.60
Baja California	3'315,766	2.80%	5	10	7.00%
Baja California Sur	712,029	0.70%	5	5	5.20%
Campeche	899,931	4.20%	11	9	6.10%
Coahuila	2'954,915	3.40%	38	7	5.10%
Chiapas	3'556,574	2.80%	67	12	6.50%
Durango	1'754,754	1.20%	39	8	6.50%
Guanajuato	5'853,677	4.20%	46	7	3.80%
Guerrero	3'533,251	1.50%	81	10	2.30%
Hidalgo	2'858,359	1.70%	84	8	2.30%
Jalisco	7'844,830	6.50%	125	6	4.20%
Michoacán	4'584,471	2.40%	113	5	1.30%
Morelos	1'903,811	1.20%	33	8	2.00%
Nayarit	1'811,050	0.70%	20	11	3.40%
Nuevo León	5'119,504	7.30%	51	5	8.30%
Oaxaca	3'967,889	1.60%	570	8	1.70%
Puebla	6'168,883	3.20%	217	3	5.50%
Querétaro	2'038,372	2.20%	18	8	8.00%
San Luis Potosí	2'717,820	1.90%	58	3	3.30%
Sinaloa	2'966,321	2.10%	18	7	3.70%
Sonora	2'850,330	2.90%	72	10	4.30%
Tabasco	2'395,272	3.10%	17	7	3.10%
Tamaulipas	3'441,698	3.00%	43	6	6.20%
Tlaxcala	1'272,847	0.60%	60	8	1.60%
Veracruz	8'112,205	5.10%	212	8	2.90%
Yucatán	2'097,175	1.50%	106	10	4.90%
Zacatecas	1'579,209	1.00%	58	8	1.20%

Fuente. INEGI, IMCO y CIEP, datos 2015

En la última columna de la Tabla 1.4., se aprecia el porcentaje de ingresos en función de los impuestos que recauda cada estado. Tamaulipas genera el 6.20% de sus ingresos por los 6 impuestos que recauda, significando una aportación del 3% al PIB nacional; Nuevo León genera el 8.30% de ingresos por los 5 impuestos que recauda y aporta el 7.30% al PIB nacional; Guerrero genera el 2.30% por los 10 impuestos recaudados aportando el 1.5% al

PIB, esto muestra que no importa cuántos impuestos recauda un estado sino los ingresos que genera por cada uno de ellos.

Con un análisis detallado, cada estado debe generar oportunidades de crecimiento, de acuerdo a la actividad que se desarrolle y la inversión que se necesita, la evasión de impuestos es un problema que lo limita y que hay que atacar.

Este trabajo se justifica plenamente como sigue:

- 1) Justificación Práctica. - Es necesario identificar los factores que fortalecen o debilitan la evasión, ya que no es posible conocer cómo se desempeña un impuesto en su entorno sin medir y analizar los resultados. (Barcelata, 2012).

La evasión fiscal es uno de los delitos más comunes y es un factor fundamental en la reducción de recaudación de impuestos, es decir, la evasión disminuye las posibilidades de desarrollo económico, porque debilita el gasto público para realizar acciones y programas que impacten el crecimiento económico y el bienestar social. (Barcelata, 2012). Esta investigación será de beneficio para el Estado a quien se le proporcionará el resultado del presente estudio lo que le permitirá conocer los factores incidentes en la evasión del impuesto sobre honorarios. Se comenta la retención del impuesto por parte de personas morales para mejorar la recaudación.

- 2) Justificación Teórica. - Es menester presentar un informe que muestre la evasión del Impuesto sobre Honorarios en el Estado de Tamaulipas y ponerlo a disposición de las autoridades fiscales estatales para sentar las bases teóricas que incentiven la recaudación en este rubro y generen el ingreso suficiente para financiar las actividades del Estado.
- 3) Justificación Metodológica. - Se delimita la población del estudio a los profesionistas señalados en el Art. 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas. A partir de esto, se podrán hacer propuestas para combatir la evasión fiscal, justificando el cobro del Impuesto sobre Honorarios.

## **1.6 Delimitaciones y Limitaciones**

Las variables se determinan con base en datos macroeconómicos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y de algunos datos solicitados en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por tanto, el resultado depende de las cifras de los agregados macroeconómicos y sus restricciones que impiden su determinación en cualquier momento, así como de la veracidad de los datos.

Lo anterior no significa que las encuestas o investigaciones estén mal diseñadas, sino que lo más probable es que los encuestados no ofrezcan información del total de sus ingresos y sólo se informe una parte de ellos. La presente investigación se circunscribe a las disposiciones que regulan el Impuesto sobre Honorarios en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

### **1.6.1 Delimitación espacial.**

La investigación tiene sus fuentes a lo largo y ancho de la República Mexicana, esto se debe a que se toman datos de la legislación tributaria federal, que es de donde nacen todas las legislaciones estatales, a partir de ahí se irá circunscribiendo la investigación al Estado de Tamaulipas.

### **1.6.2 Delimitación temporal y demográfica.**

La limitación temporal del estudio se desarrolla en los años 2008 a 2016 para el impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas. A la fecha de impresión aún no se publican los resultados de encuestas del INEGI aun cuando ya se realizó.

### **1.6.3 Delimitaciones teóricas.**

La revisión de la literatura muestra que el campo de investigación de la evasión tributaria es muy amplio, sin embargo, la mayor parte de los estudios se enfoca a impuestos indirectos e impuestos al consumo en la federación. El impuesto al ingreso no es la principal fuente de los recursos en el Estado, por lo que se encontraron pocas investigaciones relacionadas con los impuestos personales, la evasión más frecuentemente estudiada es la relativa al Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISRTPS) en este nivel de gobierno.

### **1.7 Aportaciones.**

La aportación consiste en determinar la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas, señalando la importancia que tiene para el estado el potencial de recaudación del mismo. Adicionalmente; identificar qué factores son los que inciden en la evasión del impuesto, de tal forma que se establezcan en futuras investigaciones contramedidas para contrarrestar esos efectos. Una propuesta es la retención por parte de las personas morales que reciben el servicio y de las Instituciones donde prestan sus servicios en forma independiente los profesionistas obligados a este impuesto.

La literatura relacionada con las variables estudiadas, así como definiciones y teoría se verán en el siguiente capítulo.

## CAPITULO 2. MARCO TEÓRICO

La economía en México ha registrado una de las más bajas tasas por recaudación en América Latina, según estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); datos similares resultan cuando se compara con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Los gobiernos subnacionales no tienen un historial diferente, Wiesner (2008) observó en una muestra de siete países de América Latina que los Gobiernos Estatales recaudaron en promedio el 12.9% de los ingresos fiscales totales en 2002. Estudios realizados por Cabrera (2008), confirman que los ingresos propios de los estados sólo permiten cubrir un promedio del 7% de sus gastos, esto hace que los estados sean altamente dependientes de las Transferencias Gubernamentales creadas mediante la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

La Ley de Coordinación Fiscal de 1978 constituye el marco jurídico por el cual se dan las relaciones administrativas y fiscales entre los diferentes niveles de gobierno. Esta ley estipuló la creación del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) al que cada estado está adherido mediante la firma de un convenio con el gobierno federal, donde éste cede la potestad de cobrar impuestos a cambio de que le transfieran una porción de la recaudación federal, que se conoce como "Participaciones".

En 1998 se introdujo un rubro denominado aportaciones dirigido a financiar las responsabilidades transferidas a los estados, especialmente en los sectores de educación y salud, por lo que en el caso de las aportaciones su destino está condicionado, no así el de las participaciones. El resultado del diseño del SNCF, es que los Estados son dependientes de las transferencias del Gobierno Federal.

A partir del 2015 la recaudación Federal Participable presentó una disminución en el componente de recursos petroleros, derivado de la disminución del precio del petróleo, esta caída se amortiguó por la recaudación tributaria (Ortiz, 2016). El problema creado por la disminución en el precio internacional del petróleo crudo y por el pronunciado quebranto en

que ha entrado la economía nacional debido a la crisis financiera internacional, obliga a los gobiernos a incrementar sus propios ingresos, de acuerdo a la ley conferida como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 4 Impuestos por nivel de gobierno

Nivel de Gobierno	Tipo de Impuesto
Federal	Impuesto sobre la renta de las personas físicas Impuesto sobre la renta de las personas morales Impuesto al comercio exterior Impuesto al valor agregado Impuesto especial sobre producción y servicios Impuesto sobre automóviles nuevos
Estatad	Impuesto sobre hospedaje Impuesto sobre nóminas Impuesto sobre loterías, rifas, concursos, sorteos y juegos permitidos Impuesto local sobre tenencia o uso de vehículos Impuesto especial sobre producción y servicios Impuestos cedulares: Enajenación de bienes inmuebles Adquisición de bienes inmuebles Remuneraciones al trabajo personal Ejercicio de profesiones y honorarios Instrumentos públicos y operaciones contractuales Actividades Empresariales
Municipal	Impuesto sobre la propiedad Impuesto sobre transferencias de bienes inmuebles Impuesto sobre el desarrollo inmobiliario Impuesto sobre la industria y el comercio

Fuente: INDETEC 2016

También se puede aplicar la recaudación de los impuestos cedulares que son los que cada municipio puede recaudar por iniciativa de los congresos locales. Al respecto, la Tabla 6, muestra los impuestos que actualmente recaudan los estados.

Tabla 5 comparativo de algunas tasas de impuestos estatales vigentes al 2018

CONCEPTEO	Ags	BC	BCS	Cam P	Coah	Col	Chis	Chih	Cmx	Dgo	Gto	Gro	Hgo	Jal	Mex	Mich
<b>SOBRE LOS INGRESOS</b>																
Enajenación de loterías, rifas sorteos apuesta y concursos	6%	6%	6%	6%		6%	6%	6%	12%	4.25%				8%	12%	6%
Sobre premios Loterías, rifas y concursos	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	6%	8%	6%	6%	6%	6%	6%	6%
Sobre erogaciones en juegos y concursos				10%												
Sobre los servicios de parques acuáticos y balnearios																
Diversiones y espectáculos públicos									8%							
Ejercicio de profesiones						3%							2%	2%		
Cedulares por la prestación de servicios Profesionales												2%				
Cedulares por el otorgamientos del uso o goce temporal de bienes inmuebles								5%			2%					
Cedulares a la enajenación de bienes inmuebles								5%								
Cedulares por la realización de actividades empresariales											2%					
<b>SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>																
Hospedaje	2%	3%	3%	2%	3%			4%	3%	2%	2%	3%	2.5%	3%	4%	2%
Transmisión y/o adquisición de vehículos		4%	2%		1.25%	3%	1%	2%		CF	2%		.13%		1%	2.5%
Transmisión patrimonial de Bienes muebles			2%					2%								
NOMINAS	2%	1.8%	2.5%		2%	2%	2%	3%	3%	2%	2%	2%	3%	2%	3%	2%

CONCEPTEO	Mor	Nay	NL	Oax	Pue	Qro	QRo	SLP	Sin	Son	Tab	Tam	Tlax	Ver	Yuc	Zac
<b>SOBRE LOS INGRESOS</b>																
Enajenación de loterías, rifas sorteos apuestas y concursos	5%		6%			15%		5%	6%	12%	3%	6%	8%	3.5%	6%	6%
Sobre premios, Loterías rifas y concursos	5%	6%	6%	6%		6%		6%	6%	6%	6%	6%	6%	5.2%	6%	1.5%
Sobre erogaciones en juegos y concursos			10%					10%							10%	
Sobre servicios de parques acuáticos y balnearios	2.5%															
Diversiones y espectáculos públicos	7.5%			4%												
Ejercicio de profesiones						1%						2%	3%		2%	
Cedulares por la prestación de servicios profesionales																
Cedulares por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles		3%		5%												
Cedulares a la enajenación de bienes inmuebles							2%								5%	
Cedulares por la realización de actividades empresariales															5%	
<b>SOBRE LA PRODUCCIÓN, CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>																
Hospedaje	3.75%	3%	3%	3%		2.5%	3%	3%	3%	2%	2%	2%	2%	2%	3%	3%
Transmisión y/o adquisición de vehículos	1.25%		1.8%	.6%		1.25%	1%	2%	1.5%	2%	1%	2%		2%	1%	
Transmisión patrimonial de bienes muebles		2%								2%	5%	2%				
NOMINAS	2%	2%	3%	2\$	3%	2%	3%	2.5%		2%	3%	3%	3%	3%	2.5%	2.5%

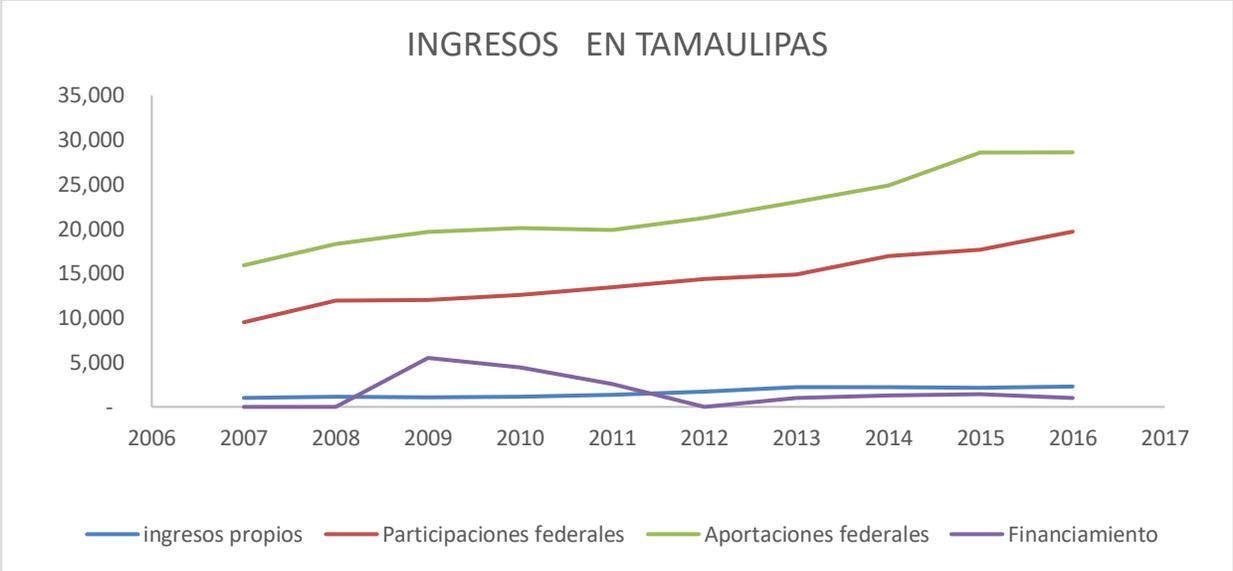
Fuente: INDETEC 2016 Ley de Ingresos Estatal

Cada estado mediante su congreso define los impuestos que considera cobrar de acuerdo a lineamientos específicos como el costo de recaudar, características de la base, actividad económica, etc.(INDETEC,2016)

La dependencia del gobierno en el estado de Tamaulipas, se muestra en el Gráfico 3

De acuerdo con datos del INEGI, durante el periodo 2007-2016 la principal fuente de ingresos en el estado fueron las transferencias federales que aportaron el 87% de los ingresos (integradas por Participaciones: 34% y Aportaciones: 53%), los ingresos propios representan el 3.8%; derechos, productos y aprovechamientos representan el 5.1% y financiamiento el 4.1%

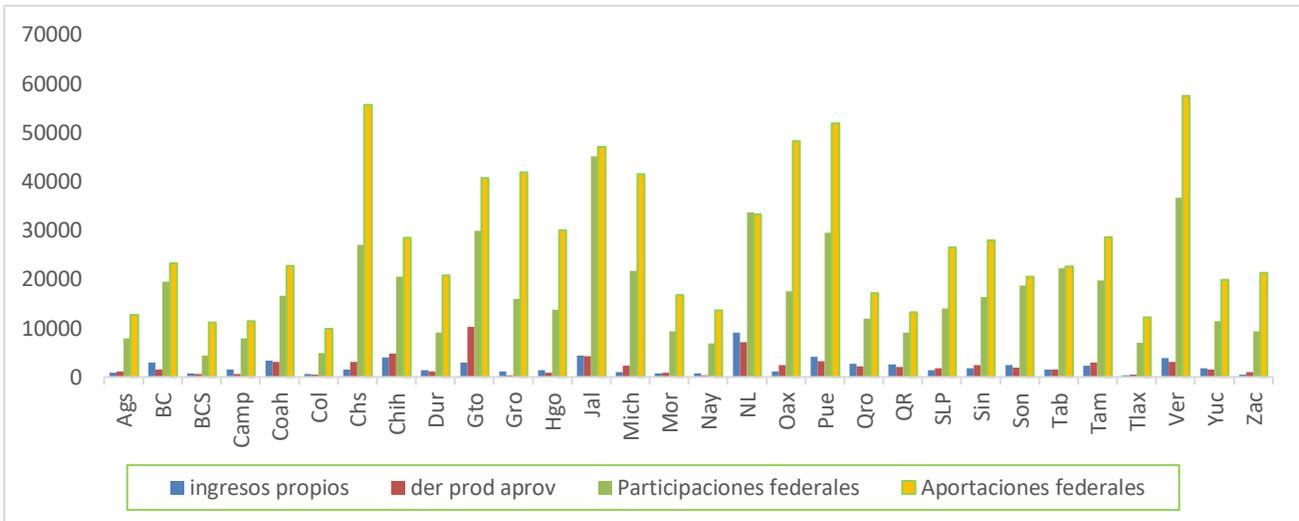
Gráfico 3 Ingresos del estado de Tamaulipas en los años 2007 al 2016



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

El Gráfico 4 muestra los ingresos de todos los estados en el año 2016. Se observa que, del total de sus ingresos, el 89% corresponde a aportaciones y transferencias, el 10% a ingresos propios, 30% son derechos, productos y aprovechamientos y 6% es financiamiento. Es la misma tendencia en todos los casos, por ello las haciendas estatales deben dirigir sus esfuerzos a ser eficaces en la recaudación de sus propios ingresos, al menos para incrementarlos, y ser eficientes en el manejo del gasto público.

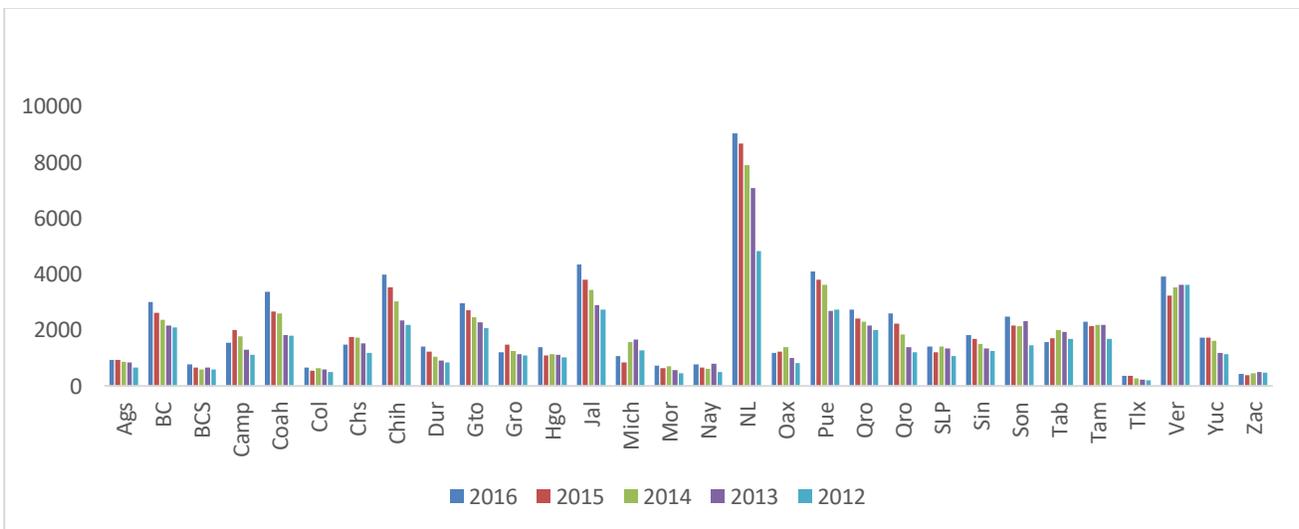
Gráfico 4 Ingresos totales de los estados en el año 2016



Fuente: Datos del INEGI, mdp

En el gráfico 5 se muestran los ingresos propios de cada estado en los años 2012 al 2016 en miles de pesos, puede observarse que estados como Nuevo León, Jalisco, Puebla, Veracruz, Coahuila y Chihuahua tienen un alto porcentaje de recursos propios, esto debido a sus industrias, otros estados explican su alta recaudación por tener buenas finanzas estatales y medios de recaudación efectivos.

Gráfico 5 Ingresos propios de cada estado



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI mdp.

En el gráfico anterior se identifica claramente el nivel de ingresos propios. Cada estado puede hacer un análisis para detectar su nivel de ingresos en relación al número de habitantes y a los impuestos que recauda para considerar qué actividades pudieran ser gravadas en beneficio de la población. (INDETEC,2016).

La descentralización de potestades tributarias hacia los gobiernos subnacionales ha sido relativamente débil en la mayoría de los países, la escasa participación de los gobiernos subnacionales en la recaudación total de los países latinoamericanos es evidente. La excepción la constituye Brasil, donde los estados y municipios aportan más del 30% de los ingresos tributarios nacionales. En un segundo escalafón se encuentran Argentina y Colombia, donde los niveles subnacionales han aportado aproximadamente el 15% de la recaudación total. (Jiménez J. P., 2010)

En el resto de los países, los gobiernos centrales no han logrado avances significativos en la descentralización de los recursos tributarios, y en promedio, la recaudación tributaria subnacional representa aproximadamente del 3% al 4% de los ingresos tributarios totales.

Además se observa que la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales en los países de la región, ha permanecido estancada durante los últimos diez años y esta pobre evolución se vincula con la debilidad en este nivel. Si bien la baja recaudación de impuestos propios es un problema, cuando se evalúan los gastos que los gobiernos intermedios y locales tienen que financiar, no parece que haya mucho margen adicional para reasignar potestades tributarias. Lo que surge claramente es que a los gobiernos subnacionales les resulta difícil aprovechar las potestades tributarias disponibles. (Podestá, 2009)

## **2.1 Plan de Desarrollo del Marco Teórico.**

Este apartado tiene como objetivo describir la forma en la que se realiza el acopio de información para definir y conjuntar un acervo bibliográfico que sustente esta investigación, partiendo de la descripción de las bases de datos definidas, el horizonte de tiempo y las

referencias encontradas. Para realizar la investigación fue necesario contar con bases de datos de revistas especializadas, localizadas en la Biblioteca Digital de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Universidad Autónoma de Tamaulipas, así como información recopilada de organismos como INEGI y CONAPO.

Por otro lado, se solicitó información a la Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de donde se obtuvieron datos sobre la recaudación de impuestos sobre honorarios y el número de contribuyentes por municipio durante el periodo 2014-2019, así como una base de datos que integran los contribuyentes del citado impuesto.

Con los datos recibidos de la secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, y los datos que se obtienen de la plataforma del INEGI de acuerdo al censo económico que se lleva a cabo cada 5 años considerando el Sistema de clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) se homologan las actividades que se consideran en el art 25 de la ley de Hacienda del Estado y las del citado catálogo, para determinar el impuesto a cargo por cada municipio y posteriormente compararlos con el impuesto recaudado según la secretaría de finanzas del estado de Tamaulipas .

Existe poca información a nivel estatal, el inconveniente fue que los censos económicos se llevan a cabo cada 5 años y con ello se trabajó para medir la evasión del impuesto.

La base de datos se reunió conforme el avance de la investigación, no en un momento específico. En cada capítulo ha sido necesario justificar y buscar nueva información hasta reunir la necesaria para redactar la definición, entender la manera en que se consideró en otros trabajos y tomar la decisión de incluirla en la presente investigación.

### 2.1.1 Marco teórico de la variable independiente.

En los siguientes apartados se definen las variables independientes así como los estudios encontrados de esas variables relacionados con la evasión.

### Marco Teórico de la Variable independiente: Población Económicamente Activa.

La Población Económicamente Activa (PEA) está formada por las personas que durante el periodo de referencia realizaron una actividad económica o buscaron activamente realizarla. En esta investigación se refiere a las actividades relacionadas con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) y las variables sujetas a estudio. Los datos se consultaron en el portal del INEGI.

La PEA se define como la fuerza laboral efectiva de un país o lugar determinado, está constituida por las personas en edad de trabajar que están laborando o buscan empleo (INEGI). En otras palabras, corresponde a los individuos que participan del mercado de trabajo, hayan encontrado empleo o no; así mismo, de acuerdo con investigaciones de García Guzmán, B. (1999), el 30% de la población económicamente activa en México trabaja en la informalidad.

Un estudio hecho en la ciudad de Guayaquil, en el año 2015, que tomó en consideración la Población Económicamente Activa tuvo por resultado que aun cuando se mejora el control de la Administración tributaria el riesgo de ser detectado sigue siendo bajo. Esto se tradujo en que el 38.9% de los contribuyentes en la ciudad de Guayaquil evade los impuestos (Paredes Floril, 2016).

Otro estudio publicado en 2019 realizado por Carmona (2019) cuyo objetivo es identificar las variables que determinan el ingreso tributario en México, aplicando modelos de regresión lineal y no lineal utilizando como variable la PEA ocupada, los resultados muestran que existe una brecha de evasión entre el universo de contribuyentes activos que presentan declaraciones con pago y la PEA ocupada, que afecta negativamente la base de contribuyentes.

La metodología aplica modelos de regresión lineal y no lineal a diversos indicadores económicos, eligiendo las variables de i) Capital, ii) variación de existencias, iii) PEA ocupada, la cual se refiere a personas con empleo en edad de trabajar y que estén dentro de los supuestos de a) que estén trabajando; es decir, las personas que realizan algún trabajo remunerado durante un breve periodo especificado, ya sea durante una semana o un día, b) que tengan empleo, pero que no estén trabajando porque están temporalmente ausentes del trabajo en el curso del periodo especificado debido a enfermedad o accidente, conflicto de trabajo, etc. (INEGI,2015)

Los resultados fueron que el capital y el trabajo, como factores básicos de una función de producción, determinan el comportamiento de los ingresos tributarios del país, la incidencia económica de la estructura tributaria se define por la forma en que se distribuye la carga tributaria entre los contribuyentes, independientemente de la diferenciación entre impuestos directos e indirectos, es el contribuyente activo el que recibe el peso del pago del impuesto, En este sentido, las fuentes de las contribuciones se correlacionan con la inversión en la formación bruta de capital y la variación de existencias, así como con la población económicamente activa ocupada. (Carmona, Molina, & Ruiz, 2019).

En ese estudio, la utilización de la función de producción de acuerdo a Cobb-Douglas (Vargas, 2014) permite identificar las variables de capital y trabajo como los principales factores económicos que explican las variaciones de la recaudación de impuestos en México, en el Caso de la PEA es significativa la diferencia que existe entre el número de la población que reporta ingresos y los bajos niveles de cumplimiento voluntario de contribuyentes Personas Físicas que realizan pagos de tributos, esto permite perfilar las dos brechas de evasión que muestra el sistema tributario en el país;

- a) La existencia de un poco más de 900,000 personas ocupadas en el tercer trimestre de 2018 que no se encuentran activas en el padrón de contribuyentes
- b) La presencia de un volumen significativo de la población que estando activa en el padrón de contribuyentes, no realiza el pago de impuestos aun cuando se reportaron como perceptores de ingresos según la información de INEGI.

### Marco Teórico de la Variable Independiente: Eficiencia Recaudatoria.

La Eficiencia Recaudatoria es un proceso productivo que puede medirse en función de la brecha entre la producción potencial y la observada. En su estudio, Sobarzo (2003) construye un índice de Uso de Potencial Fiscal en el que compara la recaudación fiscal efectiva de los impuestos operados por los estados y los impuestos federales con la potencialidad fiscal del impuesto correspondiente, aunque no utiliza un enfoque econométrico.

En otro estudio, Sobarzo (2003) analizó el desempeño fiscal de los gobiernos de los estados en México comparando la recaudación efectiva con la recaudación potencial y resume planteando la necesidad de un rediseño en el esquema de las relaciones fiscales intergubernamentales que permita a los estados tener más atribuciones impositivas, para que éstos puedan percibir una mayor cantidad de ingresos propios no condicionados.

Aragón y Gayoso (2005) consideran la hipótesis que predice que un aumento exógeno en las transferencias podría reducir el esfuerzo tributario local, sobre todo cuando recaudar impuestos locales, tiene un costo político significativo para el gobierno.

Bonet (2011) estima dos indicadores de esfuerzo fiscal con datos anuales que comprenden el periodo 2003-2007, construye un índice de esfuerzo fiscal y no utiliza un enfoque econométrico. Sin embargo, compara la recaudación observada con la capacidad recaudatoria de los gobiernos y entidades federativas que obtienen resultados favorables cuando hacen un esfuerzo fiscal recaudatorio.

Bonet y Rueda (2011) presentan un modelo para analizar los determinantes del esfuerzo fiscal utilizando un panel de datos para el periodo 2003-2007 y las 32 entidades federativas en México. Ellos muestran evidencia de que las entidades que reciben mayores transferencias federales tienden a ser más ineficientes en su recaudación.

Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria, y transferencias federales, (Guillermo Peón, 2017) es un estudio que presenta una metodología basada en el modelo de frontera estocástica para estimar el potencial fiscal y la eficiencia recaudatoria (o esfuerzo fiscal) de los gobiernos estatales utilizando datos panel que incluye a 31 estados con observaciones anuales para el periodo 2003-2010 utilizando la variable de eficiencia recaudatoria

Los resultados indican que hay efectos de ineficiencia en la recaudación, aunque esta ineficiencia es ligeramente decreciente en el tiempo, los resultados también muestran evidencia de que mientras mayor es el porcentaje de transferencias en los ingresos totales de las entidades federativas, (Puente, 2011) menor será la eficiencia o esfuerzo recaudatorio de estas; en este sentido, el actual esquema de asignación de transferencias federales hacia las entidades genera incentivos para favorecer los bajos esfuerzos de recaudar ingresos propios.

Este modelo permite estimar la eficiencia recaudatoria de las entidades federativas, la frontera de recaudación es una función de las bases impositivas, sin embargo, la información sobre las bases impositivas por impuesto estatal no se encuentra disponible, por lo que es necesario utilizar variables que influyen en ellas. (Guillermo Peón, 2017).

#### Marco teórico de la variable independiente: Municipios Fronterizos.

La región fronteriza de Tamaulipas, está dividida por el Río Bravo, pero lejos de separar dos naciones, las une en cultura, relaciones comerciales, tradiciones y relaciones de trabajo. Son 10 los municipios fronterizos donde vive un tercio de la población tamaulipeca, donde existen 17 cruces, tres aeropuertos internacionales, lo que hace que Tamaulipas sea la entidad en México que más dinamismo ofrece a las empresas que se dedican a la exportación.

Con dos líneas férreas internacionales, una en Nuevo Laredo y otra en Matamoros, Tamaulipas aporta servicios al comercio exterior por el 43 por ciento. Los municipios que tienen cruce internacional de personas o mercancías son: Nuevo Laredo, Miguel Alemán,

Camargo, Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros  
([www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx))

Diferentes estudios identifican que la frontera norte de México cuenta con más dinamismo económico que el resto de los estados, incluso se ha comparado con otras fronteras en el resto del mundo (Ganster, 1998). De acuerdo con el informe de los Foros Regionales de Competitividad Económica 2014, las exportaciones a México de los cuatro estados fronterizos de los EE.UU., representan más de la mitad del total nacional, por lo que convierten al sur de Texas-Tamaulipas-Nuevo León-Coahuila en tres motores económicos independientes e importantes.

Ante esta situación y el hecho de que el esquema del SNCF no contiene criterios que reflejen las diferencias entre la región fronteriza y el resto de los estados, estos se ven orillados a explotar al máximo sus limitadas fuentes propias de ingresos para enfrentar la demanda de servicios públicos.

Los estudios de finanzas públicas en la región fronteriza, de acuerdo con Ordóñez (2010), se enfocan en los procesos de descentralización de las finanzas públicas de los municipios fronterizos, otros autores, (Cabello & Ortiz, 2008) estudiaron la evolución de las finanzas públicas de los municipios ubicados en la frontera norte, donde también Ibarra (2003), presentó evidencias de que los gobiernos estatales en la frontera norte muestran un menor grado de dependencia que el resto de las demás entidades.

Autores como Ibarra y Mollick (2006) demuestran en sus estudios que la ubicación en la frontera es importante para explicar las diferencias que existen en la dependencia financiera y en las participaciones federales de los municipios. Estudios complementarios muestran las variaciones que existen por la dinámica económica fronteriza, influida principalmente por las industrias maquiladoras, así como los movimientos migratorios que provocan una demanda de infraestructura y servicios públicos, diferente a la de gobiernos no colindantes con la frontera norte, por lo que se ven forzados a explotar sus capacidades fiscales para contar con ingresos suficientes y así cubrir sus necesidades. (Oates, 2013 ).

La dependencia que tienen los gobiernos estatales en las participaciones federales les ha sido objeto de diferentes estudios, Ibarra Salazar (2003) analiza los determinantes de la dependencia estatal, la cual además de ser influida por aspectos institucionales, también puede presentar variaciones en estados que compartan características regionales comunes, tal como los ubicados en la frontera norte de México.

Ante esta realidad, los gobiernos fronterizos se ven forzados a explotar su limitada capacidad fiscal para contar con los ingresos suficientes y cubrir tal necesidad de servicios públicos, de esta forma se esperaría que el grado de dependencia financiera en las participaciones federales fuera menor que la observada en el resto de los estados mexicanos. El resultado fue que existe clara evidencia de que la dependencia financiera en los estados fronterizos es menor que la de los estados no fronterizos. (J., 2011), utilizando variables como monto recibido por transferencias, municipios fronterizos y no fronterizos.

Aunque la dinámica económica fronteriza existe, ésta no tiene mucha influencia en la generación de recursos propios, ni en los que se obtienen por concepto de participaciones federales debido a las limitadas facultades fiscales con que cuentan estas entidades. (Ganster, 1998).

#### Marco teórico de la variable independiente: Índice de Competitividad

El índice Nacional de Competitividad (INC) tiene como objetivo brindar una herramienta adicional y complementaria para el análisis de la competitividad mexicana, que permita examinar el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. (INEGI,2018)

La productividad es el determinante primordial del nivel de vida de un país, y del ingreso nacional por habitante, la productividad de los recursos humanos determina los salarios, y la productividad proveniente del capital determina los beneficios que obtiene para sus propietarios (Porter, 2007).

Según Porter (2007) existe una relación de doble vía entre productividad y niveles de vida de la población, ya que sobre la productividad inciden tanto los salarios y las ganancias como la distribución del ingreso, la calidad ambiental, los niveles de gobernabilidad política y las libertades y derechos de las personas. A su vez, la productividad define los niveles de salarios y las ganancias sobre el capital invertido, en otras palabras, los niveles de ingreso que van a determinar el nivel de vida de la población.

El Índice de Competitividad es el indicador que representa el nivel de competitividad (Esqueda, R., 2014). Competitividad es la presencia de bases sostenibles para el crecimiento del empleo, de los ingresos y de la inversión y el comercio, en respuesta a las oportunidades del mercado en un lugar determinado (Martínez Santa María, 2010).

Competitividad es la producción de bienes y servicios de mayor calidad y a menor precio entre competidores domésticos e internacionales. Ésta se manifiesta en crecientes beneficios para los habitantes de una nación al mantener y aumentar los ingresos reales (Porter, 1990). Ambas definiciones enfatizan que el realizar actividades encaminadas a mejorar la competitividad de regiones o ciudades redundará en beneficios diversos para los habitantes de dicha región, especialmente en su nivel de ingresos.

Resultados obtenidos por Paura y Venzor (2016), indican que el incremento sustancial de los ingresos fiscales en años recientes no deriva significativamente en forma directa del incremento en la actividad económica, ni de la inflación, sino que puede derivar de diversos actos administrativos de la autoridad.

#### 2.1.2. Marco teórico de la variable dependiente: evasión

Para facilitar la comprensión de lo que es la evasión fiscal en México, es conveniente estudiar primero la defraudación fiscal, ya que la evasión no está reconocida en el Código Fiscal de la Federación, caso contrario de la defraudación fiscal. Herrera (2010), alude que la defraudación fiscal es una especie del género de la evasión, sin embargo, en este caso, el obligado tributario, en forma dolosa o intencional, incumple con sus obligaciones fiscales

ya sea por realizar acciones que den como resultado la evasión o bien por medio de omisiones en el cumplimiento de obligaciones tributarias a su cargo, beneficiándose ilícitamente con su incumplimiento (Herrera Chaires, 2010, p 15).

Para Cosulich (1993), la evasión se define como la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que puede derivar en pérdida efectiva de recaudación, como morosidad, omisión de pago, falta de inscripción en los registros fiscales y falta de presentación de declaraciones. Sampaio Doria (1971) define la evasión como cualquier acción y omisión tendiente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de la obligación tributaria. Según Tanzi (1993), la evasión es cuando no se declaran ingresos; se subvalúan ingresos, rentas o riquezas; se sobrevalúan los gastos deducibles y a través de actividades de contrabando.

Los primeros dos párrafos del Artículo 108 del Código Fiscal de la Federación establecen:

*Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.*

*La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.*

Siguiendo con el análisis de lo que establece el Código Fiscal de la Federación acerca de la defraudación fiscal, en el sexto párrafo del Artículo 108 se estipula que:

El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este Código, serán calificados cuando se originen por:

- a) Usar documentos falsos.

- b) Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un período de cinco años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.
- c) Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.
- d) No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.
- e) Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.
- f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.
- g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.
- h) Declarar pérdidas fiscales inexistentes.

El inciso b) y d) son los que se relacionan con nuestro tema, ya que se manifiestan inconformidades (Publicaciones en periódicos de mayor circulación) en relación a que no se expiden comprobantes fiscales por los servicios prestados o bien no reciben tarjetas del sistema financiero ni cheques como pago del servicio.

De acuerdo con Musgrave (1969), la importancia de conocer si existe evasión del impuesto es que su cumplimiento permite mejorar la estructura tributaria a través de un diseño que se ajuste a la economía de los impuestos, por otro lado, permite a la administración tributaria orientar mejor su fiscalización (Jorrat, 2009). Como consecuencia, la evasión es cualquier hecho que oculte ingresos o gastos con la finalidad de pagar menos o no pagar.

La teoría de la evasión aparece a principios de la década de los setenta del siglo pasado, como una aplicación de la teoría económica del crimen que desarrolló Gary Becker a fines de los sesenta.

Teoría Económica de la Evasión fiscal. Es un modelo de análisis donde se establecen tres aspectos fundamentales para entender la evasión fiscal (Allingham, 1972):

- i. Que la decisión de declarar impuestos se da bajo condiciones de incertidumbre porque el evasor no conoce la reacción de la autoridad, la cual tampoco es inmediata, ni automática.
- ii. Que la rentabilidad de la evasión depende de la probabilidad de ser auditado y de las penas que se apliquen.
- iii. Que es elección del contribuyente considerando sanciones, monto de las multas y aversión al riesgo.

Allingham (1972) considera que existe una relación inversa entre la evasión y el tamaño de la empresa o de la actividad, debido a que una empresa con una estructura organizacional eficiente tiende a ser competitiva y con controles más estrictos de cumplimiento fiscal, en cambio una pequeña, tiene estructura deficiente y con prácticas financieras irregulares por lo que tienden a evadir más. Considera que la erradicación de la evasión convertiría en fracaso a las pequeñas empresas y medianas ya que, en la mayoría de los casos, se apoyan y crecen sobre la base de la evasión fiscal.

Análisis de trabajos empíricos:

La descentralización que se ha implementado en Colombia desde 1991, es base para que los gobiernos subnacionales sean autónomos y para que reflejen desempeños fiscales sostenibles; así se describe la conceptualización del desempeño fiscal ejercido por el Departamento Nacional de Planeación aplicando la metodología de indicadores sintéticos para que los departamentos mejoren su recaudación (Del Valle & Galindo, 2010).

Los resultados fueron que, aunque existe un esquema de participación general, existe también un indicador sintético de desempeño fiscal para medir la capacidad que los

gobiernos subnacionales tienen para generar recursos propios y manejar los gastos de manera eficiente.

Otro estudio indica que más de una tercera parte de los impuestos estatales en Virginia, Estados Unidos, son repartidos directamente en subsidios globales (block grants) de los gobiernos de los condados o por medio de programas especiales administrados por los departamentos del gobierno estatal. La distribución se hace por medio de fórmulas adoptadas por la Asamblea General. Hay tres impuestos sobre la renta: el impuesto a la renta de fiduciarios, la renta de individuos que trabajan por su propia cuenta y el impuesto sobre la renta a empleados retenidos, se refiere a todos ellos como el impuesto a la renta individual y son los principales impuestos del Estado para el financiamiento del fondo General. (Berenson, 2003).

Tabla 6 Relaciones estructurales de la hipótesis

AUTOR	EVASION	POBLACIÓN ECONOMICAMENTE ACTIVA	EFICIENCIA RECAUDATORIA	MUNICIPIOS FRONTERIZOS	CRECIMIENTO ECONÓMICO
	X				
Allingham y Sandmo					
Tanzy y Schome		X			
Ibarra y Mollik (2006)			X	X	
Goode, R (1984)			X		
Bahl,R.(1971)					
Esqueda,R(2010)					X

## 2.2. Impuestos cedulares

Es importante abrir este inciso sobre los impuestos cedulares, ya que el Impuesto sobre honorarios se incluye en esta descripción. Los impuestos cedulares son los que gravan los ingresos por:

- El otorgamiento de uso o goce temporal de bienes inmuebles.
- La enajenación de bienes inmuebles y son sujetos de este impuesto.
- Actividades profesionales.

- Actividades empresariales.

En todos los casos, los sujetos al impuesto cedular son únicamente las personas físicas que reciban ingresos por estas actividades. Ahora bien, el impuesto cedular no se aplica en todos los estados, sino en los que han firmado convenio con la Federación para cobrarlos en sus oficinas recaudadoras de cada estado. El convenio consiste en que la ley grava de manera separada los diferentes tipos de rentas que se perciben. (Colín, 2018)

Colín (2018), comenta que en relación con los impuestos cedulares se debe destacar que agrupan diferentes categorías de rentas que obtienen las personas físicas con formas de determinación y liquidación distintas, dependiendo de la entidad federativa de que se trate y donde se realice el acto jurídico que le da origen al gravamen.

El término cedular hace referencia a que este gravamen se cobra por categorías de rentas que obtiene el contribuyente. Cada una de ellas posee una forma de determinación y liquidación y por ello, si un mismo sujeto pasivo obtiene diferentes rentas, tendría que tributar conforme a las reglas establecidas para cada una de ellas. (Colín, 2018).

El segundo nivel de recaudación, que son los estados son los más cercanos a los ciudadanos, son un órgano de gobierno que conoce sus necesidades con la obligación de cubrir los servicios públicos básicos, por ello se autoriza cobrar este tipo de impuestos para hacerse de recursos propios, el impuesto sobre honorarios es un impuesto cedular que se recauda en Tamaulipas.

En el año 2004, el Congreso de la Unión aprobó cambios al Artículo 43 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a fin de que las entidades federativas pudieran establecer impuestos cedulares al ingreso de las personas físicas por concepto de honorarios profesionales, arrendamiento de bienes inmuebles y venta de inmuebles, así como por actividades empresariales. El propósito de esto es que los estados puedan generar sus propios ingresos y así reducir la dependencia que tienen estos gobiernos de las transferencias federales. (Montes, 2012)

Para estos efectos, las autoridades fiscales establecen lo que denominan un complemento específico al comprobante fiscal digital por internet, que deberá incluir otros impuestos o derechos en la factura, tales como impuestos locales (cedulares), retención de impuestos federales, etc. Este complemento se denomina “Otros Derechos e Impuestos”.

Desde 2004 hasta el 2012 solo 6 entidades incluyeron dentro de su estructura tributaria algún tipo de impuesto cedular, pero ninguna ha implementado las 4 variantes previstas en una sola entidad. El tipo de impuesto cedular más utilizado ha sido el impuesto por arrendamiento de bienes inmuebles y la modalidad menos utilizada corresponde el impuesto que se aplica a las actividades empresariales, en tanto que el impuesto sobre honorarios lo aplican las entidades de Colima, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, y Zacatecas (Montes, 2012), según la Ley de Hacienda de los Estados.

#### 2.2.1. Tratamiento fiscal del impuesto cedular “impuesto sobre honorarios”.

Será entendido por ingresos por la prestación de servicios profesionales, las remuneraciones que se deprendan de los servicios personales independientes que no se encuentren asimilados a ingresos por la prestación de servicios profesionales subordinados y de acuerdo con el Artículo 25 de la Ley Hacendaria del Estado de Tamaulipas se establece que:

Artículo 25.- Es objeto de este impuesto, la percepción de ingresos derivados del libre ejercicio de una profesión, de actividad técnica, cultural, artística, deportiva o de cualquier otra naturaleza, cuando se ejerza sin estar subordinada a un patrón, dentro del territorio del Estado. Se considera que la actividad se realiza dentro del territorio del Estado cuando:

- a) La persona que realiza la actividad gravada reside en el Estado;

- b) Cuando la actividad gravada se realice dentro del territorio del Estado, sin importar el domicilio del que lo presta, comprendiendo el caso que se preste por personal a su servicio o por interpósita persona; y
- c) Cuando la persona que recibe el servicio reside en el Estado.

Están exentos de este impuesto, los artesanos, así como los ingresos percibidos por los agentes de instituciones de crédito, de seguros y de finanzas, así como los ingresos cuando se cause y se pague el Impuesto al Valor Agregado, esto se encuentra en el Artículo 34 de la misma Ley Hacendaria de Tamaulipas. La base del impuesto sobre honorarios será el total de ingresos obtenidos por la actividad profesional, la tasa que se aplica es del 3% sobre dicha base y su pago deberá realizarse a más tardar el día 15 del mes siguiente al que corresponda el pago.

Se destaca que el Estado de Guanajuato estima recaudar por concepto de impuestos cedulares una cantidad que representa el 9% del total de sus ingresos estimados por impuestos, siendo la entidad que capta más por este rubro. Mientras que en los demás estados que los han implementado, la aportación de estos impuestos es muy baja. De acuerdo con Quintero (2005), la poca participación de los Estados podría estar asociada al tema de la deducibilidad del pago o bien a cuestiones políticas.

### **2.3. Sistema tributario mexicano.**

En estos párrafos se describen los principios que regulan los impuestos de acuerdo al Derecho Tributario; se clasifican los impuestos que existen en México; así como se describen los principios doctrinales de los impuestos. (Flores Zavala, 2003) La función del estado es satisfacer las necesidades de la sociedad a través de la obtención de recursos, por medio de:

- a) Política Económica: definida como el conjunto de acciones que llevan a cabo los gobiernos para conducir e influir sobre la economía del país y se estructuran en función de los objetivos que se desean alcanzar, que pueda ser de carácter político, económico o social;

- b) Política monetaria: tiene como propósito regular y controlar el sistema monetario de un país, como es el tipo de cambio y la inflación.
- c) Política fiscal: es el conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto y endeudamiento público, a la situación financiera de la economía y al manejo de los organismos públicos tanto federales, como estatales, y municipales, sus objetivos son:
  - i) Fomentar la inversión.
  - ii) Obtener ingresos para solventar el gasto público.
  - iii) Estabilizar la economía.
  - iv) Lograr el crecimiento y desarrollo económico.
  - v) Distribución del ingreso.

Para lograr esto, la política fiscal utiliza la política tributaria, cuyo objetivo es lograr la recaudación mediante la equidad fiscal y tener una base de contribuyentes que cumpla con el pago de sus impuestos.

### 2.3.1. Principios doctrinales de los impuestos.

El Sistema Tributario en México ha sido objeto de cambios, sobre todo en el año 2014, en donde una Reforma fiscal y hacendaria dio paso a cambios procesales, principalmente en el tema de la comprobación fiscal y emisión de declaración anual. Según Barragán F. (2016), el Sistema Tributario Mexicano es un conjunto de regímenes bastante complejo por la gran diversidad de leyes fiscales existentes, las cuales tienen su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la complejidad cada vez mayor de estas leyes es lo que conlleva a la diversidad de criterios de interpretación reflejando con ello su ambigüedad y contradicciones.

El origen de los principios que actualmente son respetados y observados, tanto por la doctrina como por el legislador, se encuentran en las ideas formuladas por el economista

inglés Adam Smith en su obra “La naturaleza y causa de la riqueza de las naciones” (Flores Zavala, 2003)

- Principio de Generalidad. - significa que el impuesto comprenda y se aplique a todas las personas cuya situación particular o concreta coincida exactamente con la hipótesis contenida en la ley como acto o hecho que genera el crédito fiscal. En el caso del impuesto sobre honorarios, especifica la situación particular donde aplica por lo que sí cumple con este principio. (Flores Zavala, 2003)
- Principio de Uniformidad. - El impuesto es uniforme cuando a los sujetos pasivos que están colocados en la misma situación se les imponen obligaciones iguales.
- Principio de Certidumbre. - Este principio requiere que el impuesto sea cierto, claro y preciso en la ley por lo que respecta a sus elementos y características fundamentales como son: sujeto, objeto, tasa, cuota, tarifa, momento de nacimiento, época y forma de liquidación, así como obligaciones y sanciones. La Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas en el Capítulo III, establece desde el Art. 25 al 34 todo lo relativo a este principio. (Flores Zavala, 2003).
- Principio de Comodidad. - Este principio consiste en que realizar el pago del impuesto y cumplir con las demás obligaciones debe ser lo más cómodo, fácil y conveniente posible para el causante. La observancia de este principio trae consigo un cumplimiento más efectivo de las obligaciones fiscales, principalmente la del pago, evitando la evasión fiscal. El impuesto sobre honorarios también cumple con este principio, puede pagarse por medios electrónicos o en ventanilla de acuerdo al ingreso anual del contribuyente y se paga a más tardar el día 15 de cada mes a una tasa del 2%.
- Principio de Economía. - Se refiere a la economía del Estado o pública, mas no a la economía del causante. Consiste en lograr el menor costo posible en el manejo de la recaudación, control y administración de un impuesto, con el objeto de que la mayor parte del rendimiento del impuesto pueda ser utilizado por el Estado para satisfacer las

necesidades públicas y realizar sus atribuciones. De Acuerdo con Adam Smith, el rendimiento del impuesto debe ser lo mayor posible y para que esto sea así, la recaudación de los ingresos, no debe ser incosteable o que no denote ciertas características relativas a la incosteabilidad.

- Principio de Justicia. - Se refiere a que los impuestos deben ser proporcionales y equitativos. Este principio se desarrolla actualmente a través de los principios de generalidad y uniformidad, que también se cumplen en el Impuesto sobre honorarios; es proporcional porque es un porcentaje del ingreso y es uniforme porque es el mismo para todos.
- Principio de Simplicidad y Claridad. - Consiste en que, en la ley, debe ser explicado en un lenguaje claro, simple y accesible para todos. Este principio también se cumple, en la ley se utiliza un lenguaje claro y sencillo, su cálculo es sencillo inclusive para el cálculo de los recargos, ya que el formato es electrónico y lo hace de manera automática.

Estos principios deben encontrarse incluidos en la legislación tributaria mexicana, de modo que la recaudación se realice de manera eficiente y eficaz para poder ser destinada a diferentes programas sociales diseñados para abatir la desigualdad en todas sus modalidades presentes en el país. (De la Garza S. F., 2009)

Aunque los impuestos deben tener por objeto la recaudación para que el Estado tenga los medios para satisfacer sus necesidades financieras mediante la contribución del ciudadano mexicano, debemos recordar que estos son entendidos como el pago en dinero o en especie que el Estado fija de manera unilateral, con carácter de obligatorio, y que carece de una contraprestación directa e inmediata; este cobro es para sufragar los gastos que tiene el Estado, pero no es una finalidad exclusiva, pues tiene también el objetivo de conseguir fines extra fiscales, como son: la justicia social y su función redistributiva dada la gran desigualdad de ingresos de la sociedad. (De la Garza S. F., 2009)

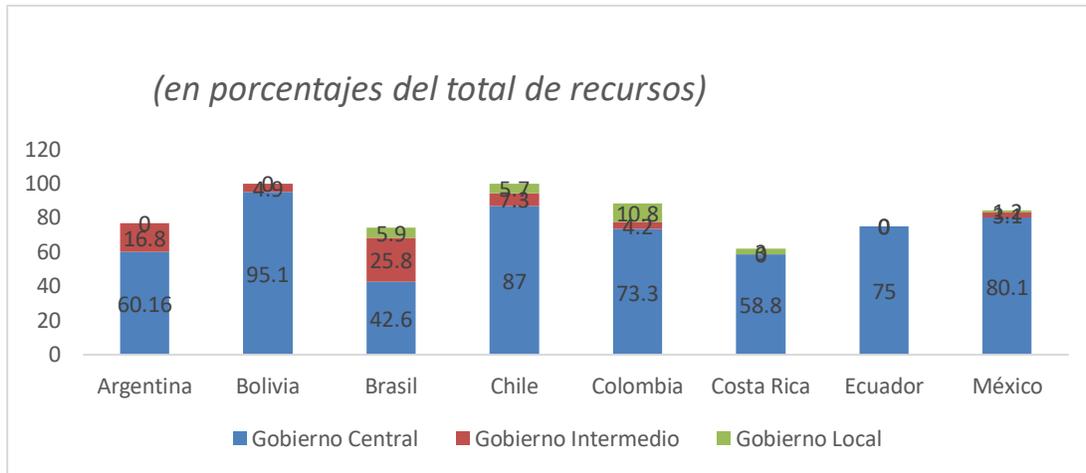
#### 2.4. Ingresos subnacionales en América Latina.

En las últimas décadas, en América Latina se ha observado una gradual tendencia hacia la descentralización desde el gobierno central hacia niveles inferiores de gobierno. En la mayoría de los países se destaca la alta dependencia de los gobiernos subnacionales respecto del sistema de transferencias que cada gobierno central implementa para complementar el financiamiento de sus responsabilidades de gastos (Gómez & Jiménez, 2011).

Existe una dispar y mayormente escasa participación de los gobiernos subnacionales en la recaudación total de los países latinoamericanos. La excepción es Brasil, donde los estados y municipios aportan conjuntamente más del 30% de los ingresos tributarios nacionales, lo que denota un fuerte grado de descentralización de potestades tributarias hacia dichos niveles de gobierno. En un segundo plano se encuentran Argentina, Colombia y Bolivia, donde los niveles subnacionales han aportado aproximadamente un 15% de la recaudación total (Gómez, Jiménez, & Ricardo, 2017).

En el resto de los países, los gobiernos centrales no han logrado avances significativos en la descentralización de sus recursos tributarios y en promedio, la recaudación tributaria subnacional representa alrededor del 3% al 4% de los ingresos totales. Además, se tienen datos de que la recaudación tributaria de los gobiernos subnacionales ha permanecido estancada durante los últimos años. (Gómez, Jiménez, & Ricardo, 2017)

Gráfico 6 Ingresos tributarios según nivel de gobierno 2013-2016



FD Elaboración propia con datos de CEPAL

De acuerdo al Gráfico 6, si bien la baja recaudación de impuestos en América Latina es un problema, lo que resulta claro es que a los gobiernos subnacionales les resulta difícil aprovechar las potestades tributarias ya disponibles.

Los principales impuestos en los gobiernos subnacionales, se aplican a: a) propiedad inmueble, b) actividad económica, c) automotores, d) renta personal, e) otros. Los impuestos a las ventas o a los consumos pueden ser una buena fuente de ingresos para estos niveles de gobierno gracias a la relativa facilidad de administrarlos y controlarlos (Gómez, Jiménez, & Ricardo, 2017).

#### 2.4.1. Cuentas públicas subnacionales en América Latina y el Caribe (ALC).

En el año 2017, los resultados fiscales de los ingresos de los gobiernos intermedios de los países más descentralizados de la región registraron en promedio un aumento en sus déficits. Esta tendencia es explicada por un mayor aumento en los gastos que en los ingresos. En cuanto a los ingresos fiscales, después de la desaceleración de 2015 y 2016, vuelve a haber un incremento en 2017, esta evolución está determinada por el aumento que se ha tenido de las transferencias de los gobiernos centrales y no así por el incremento de los recursos tributarios propios de los niveles intermedios y locales.

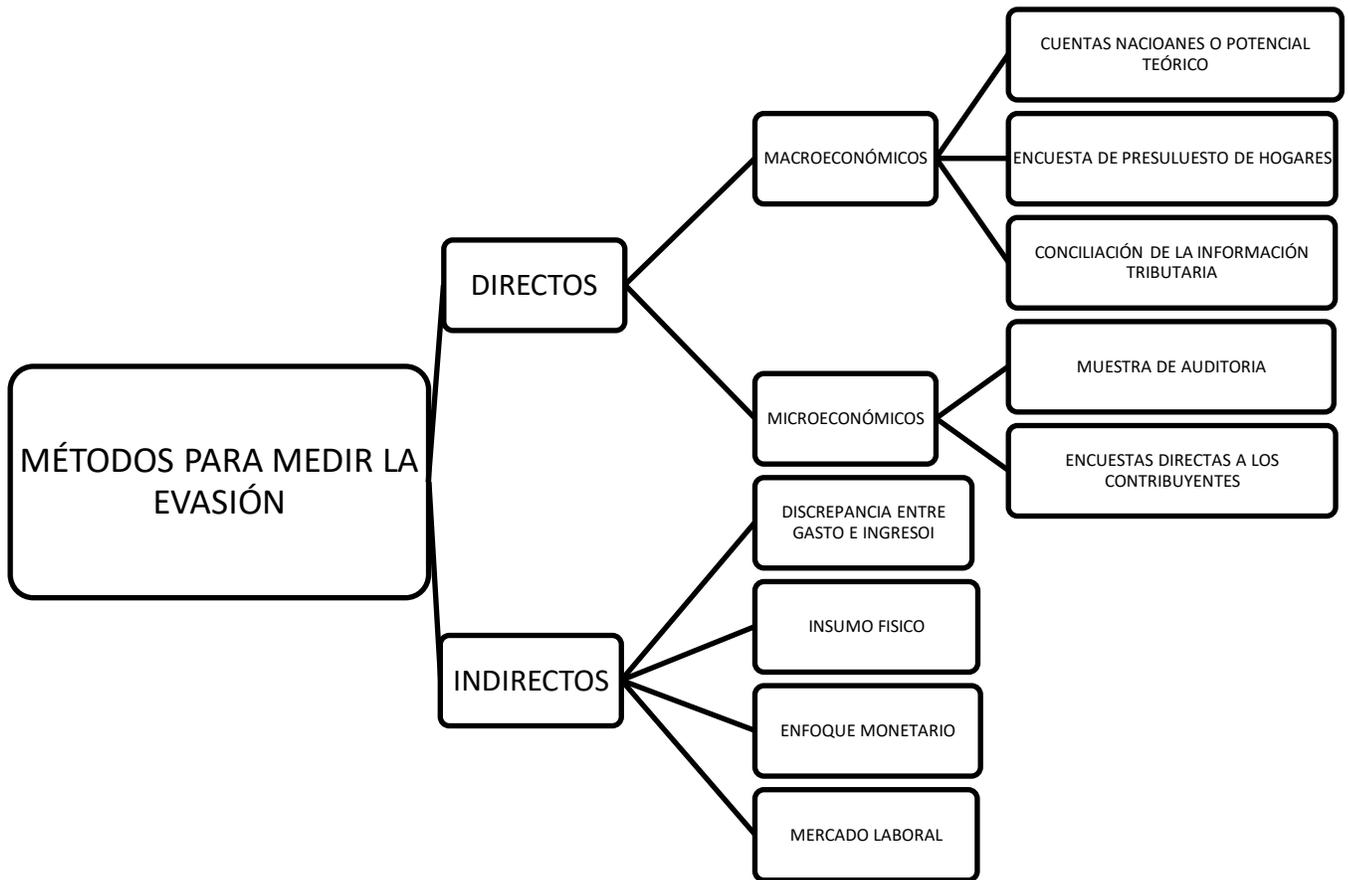
También se observa que la recaudación de los gobiernos subnacionales en los países de la región ha tenido bajo crecimiento debido a la debilidad en el nivel y estructura de la imposición subnacional que, en este sentido, queda claro que los gobiernos subnacionales no aprovechan las potestades tributarias otorgadas (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2018).

Considerando el avance los procesos de descentralización en los países de América Latina, ha quedado cada vez más en evidencia la debilidad de los sistemas tributarios subnacionales. Se han descentralizado responsabilidades por el lado del gasto, pero no se han fortalecido las capacidades impositivas en el ámbito subnacional. (Jiménez & Ruelas, Autonomía tributaria Subnacional en América Latina, 2018)

## **2.5. Métodos para medir la evasión.**

Existen diversos métodos para medir el incumplimiento de los tributos, una de las dificultades de la medición es la falta de información fiable sobre el cumplimiento de los contribuyentes, después de todo la evasión es ilegal. Se toma como referencia general la clasificación que proponen Tanzi y Shome (1993) quienes dividen los métodos en Directos e Indirectos, como se muestra en la Figura 4, a continuación.

Figura 4 Métodos para medir la evasión



### 2.5.1 Métodos Directos

La principal dificultad de las investigaciones sobre evasión es que se trata de un comportamiento que está fuera de ley, lo tanto, es sancionado. Esto implica la complejidad de hacerlo y a pesar de la rigurosidad estadística que se introduzca, los resultados no son completamente confiables, además de que son costosos. Sin embargo, es necesario medir. (Tanzi V. S., 2003)

## a) Macroeconómicos

- i. Cuentas Nacionales o “Potencial teórico”.- Compara la base teórica o potencial de un determinado impuesto obtenida a partir de las Cuentas Nacionales o de Encuestas de Niveles de Ingresos con la base reportada por la Administración Tributaria luego de efectuar los ajustes necesarios. Este método estima la evasión tributaria a partir de la comparación de la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial del impuesto. La recaudación potencial se estima mediante la aplicación de la estructura de tasas de un determinado impuesto a dicha base imponible teórica (Tanzi y Shome, 1993; Jiménez, 2010).
- ii. Método de la encuesta de presupuesto.- Es un método que según Tanzi y Shome (1993) estima la recaudación potencial a través de encuestas de presupuestos familiares u otras similares. Se muestra la relación entre los gastos de las familias y los ingresos declarados, de tal manera que una familia evade cuando gasta más de lo que declara como ingreso a menos que pida un préstamo o tenga una acumulación de riqueza.
- iii. Método de Conciliación de la información tributaria.- Este método consiste en contrastar la información obtenida por la Administración Tributaria proveniente de distintas fuentes. En Chile se desarrolló este método para medir la evasión del IVA por facturas falsas (Jorratt, 2009).

## b) Microeconómicos.

- i. Método muestral de auditorías.- Mide la evasión tributaria a partir de las auditorías a una muestra de contribuyentes especialmente diseñada (Jorratt, 2009). Sin embargo, una desventaja que señala el mismo autor, es que existe un sesgo de selección, además de que este método resulta costoso.

- ii. Método de Encuestas directas de opinión a los contribuyentes.- Permite conocer el comportamiento tributario de una muestra aleatoria. Una de sus limitaciones es que los mismos contribuyentes pudieran no recordar su propio comportamiento tributario de años anteriores, o bien no ser sinceros en alguna actividad ilegal o antisocial.

### 2.5.2 Métodos Indirectos.

Están ampliamente relacionados con la estimación de la informalidad o economía subterránea; estos métodos son de resultados ambiguos, especialmente si las tasas son progresivas (Tanzi y Shome, 1993).

- a) Método de la discrepancia entre el gasto y el ingreso.- Se asume que los ingresos no declarados van a aparecer en forma de gasto; la diferencia entre las cuentas nacionales medidas a partir del flujo de ingresos y las cuentas nacionales medidas a partir del flujo del consumo puede indicar el tamaño de la economía subterránea.
- b) Método del insumo físico.- A partir de este supuesto, se estima el tamaño de las actividades económicas específicas que se compara con lo registrado en las Cuentas Nacionales, la diferencia se considera como actividad económica no reportada y se asocia con el monto evadido de ingresos fiscales (Tanzi y Shome, 1993).
- c) Enfoque monetario.- Este método desarrollado inicialmente por Philip Cagan en 1958 fue extendido por Vito Tanzi en 1993. En este método se supone que las transacciones ocultas se realizan con pagos en efectivo con la finalidad de no dejar rastro alguno a las autoridades. Bajo esta perspectiva, un aumento en la demanda de dinero en efectivo debería ser interpretado como un incremento en el tamaño de la economía subterránea. El inconveniente es que resulta difícil estimar la velocidad del dinero tanto en la economía formal como en la subterránea, es decir no se puede asegurar que el efectivo se utiliza sólo en la economía subterránea. (Schneider & Enste, 2002)

- d) Método del mercado laboral. - Compara las tasas de participación laboral de acuerdo a estadísticas oficiales, con las mismas tasas obtenidas a partir de encuestas a empresas y trabajadores, a la diferencia entre ambas se le aplica la productividad promedio de la mano de obra para obtener un estimado del ingreso laboral no reportado, lo que a su vez permite estimar los ingresos fiscales que por este concepto se dejan de percibir.

Varios autores han estudiado la evasión en diferente perspectiva, en la Tabla 8 se mencionan algunos de ellos con el concepto que se deriva de los estudios desarrollados.

Tabla 7 Modelos conceptuales de la evasión

Autor	Concepto
Ardito (1971)	La evasión fiscal es causada por una mala administración de las leyes tributarias, y por leyes tributarias inconsistentes con los criterios de política establecidos o con la realidad de la práctica diaria
Tapia Tovar(2001)	Las causas se manifiestan en la sociedad como error involuntario, planeación financiera, simple necesidad y supervivencia, rechazo al pago de impuestos, alteración de cifras, engaño doloso, informalidad.
Tanzi y Shome (1993)	La evasión es causada por la complejidad del sistema tributario, entendida como un número excesivo de impuestos
Sampaio (1971)	Las causas de la evasión serían: el desconocimiento del complejo legal tributario, las dificultades financieras que puede acarrear el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la elevada presión fiscal, la imagen que el contribuyente tiene del gobierno y de la administración pública, la mala situación económica, la complejidad de la legislación tributaria
Cosulich (1993)	Clasifica las causas de la evasión en tres grupos; inexistencia de una conciencia tributaria en la población; complejidad y limitaciones de la

---

Arias (2010)

legislación tributaria, e ineficiencia de la Administración Tributaria.

Identifica como causas de la Evasión, el alto porcentaje de informalidad, el alto costo de la formalización, Sistema tributario complicado y la poca probabilidad de ser fiscalizado y Sancionado.

---

## CAPITULO 3 ESTRATEGIA METODOLÓGICA

En este capítulo se analizan los factores que inciden en el impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas, de conformidad con las investigaciones hechas por Ardito (1971), Tapia Tovar (s.f.), Tanzi y Shome (1993) y Sampaio (1971). El estudio explora la evasión y los factores que inciden en ella a fin de considerar otras formas de fiscalización o control.

### 3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.

El diseño de investigación es el plan de estructura de las investigaciones concebidas de manera que se pueden obtener respuestas a las preguntas de investigación. (Kerlinger & Lee, 2002) Este trabajo es un estudio cuantitativo no experimental, ya que se analizan los factores que inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas sin manipular las variables. Este estudio es transversal, por la recolección de datos una sola vez en el tiempo, que describen el comportamiento de las variables y se analiza su interrelación en un momento determinado.

Este trabajo es de tipo exploratorio ya que a través de la búsqueda y análisis de la literatura se logra mostrar un panorama de los comportamientos que tienen los contribuyentes con respecto al pago de sus tributos. El estudio también es descriptivo porque describe los factores que afectan el cumplimiento del pago de impuestos. Asimismo, se considera correlacional porque presenta el análisis de dependencia entre la evasión tributaria y los factores que inciden en la misma. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014)

El presente estudio pretende comprobar que las variables identificadas impactan en forma significativa sobre la evasión y que el impuesto se podría implementar en estados donde no se aplica. Se realiza un análisis de cada una de las variables, un análisis de correlación entre las variables y finalmente se utiliza el modelo de regresión lineal múltiple para estudiar la relación entre la evasión y las variables independientes.

### **3.2. Métodos de recolección de datos**

La recolección de datos implica reunir información con el propósito específico de identificar, medir y estudiar las variables (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). La recaudación del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas es una alternativa para fortalecer las finanzas del estado. En este estudio se pretende identificar y comprobar cuál de las variables de estudio impactan en forma significativa la evasión.

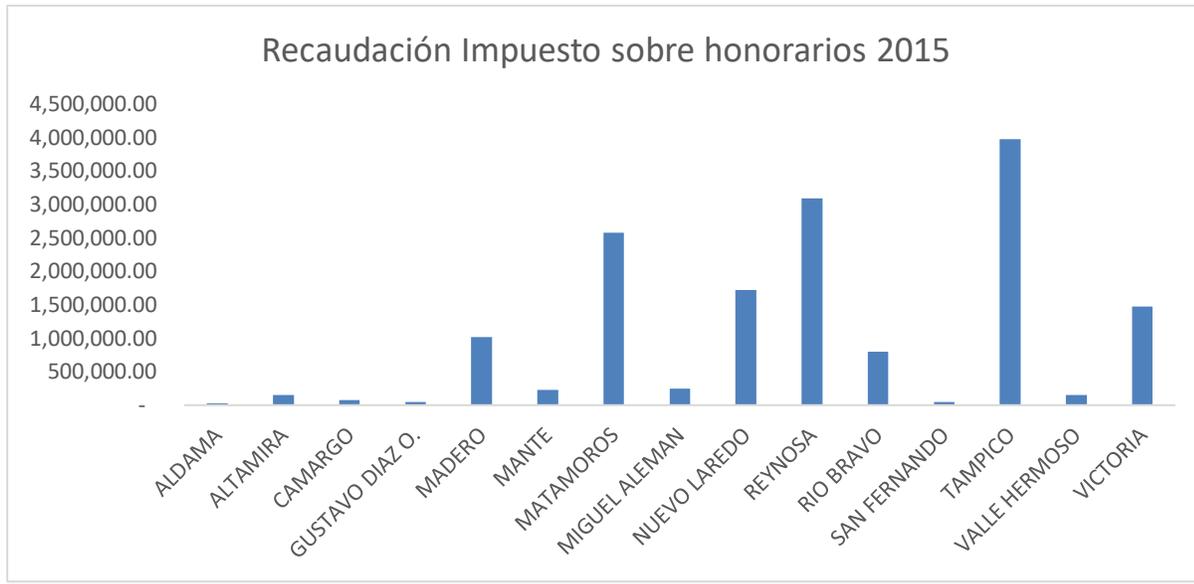
La investigación se basa en un método de análisis de regresión lineal múltiple, midiendo cada una de las variables que tiene efecto sobre la evasión. Para la integración del modelo se solicitaron datos a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se obtuvo información del INEGI, de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), así como de las bibliotecas virtuales de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas para formar la base de datos necesaria que permitiera medir y efectuar los análisis correspondientes.

Los datos recabados del INEGI se compararon con la información recibida del municipio y se construyó una tabla con la sig. Información para poder determinar la evasión y el potencial recaudatorio, así como para analizar los resultados obtenidos.

Ingresos Fiscales estatales.- Es el monto total recaudado por cada uno de los 43 municipios del estado de Tamaulipas por concepto del impuesto sobre Honorarios, información que se obtuvo por la Secretaría de Finanzas del estado de Tamaulipas a través de la plataforma nacional de transparencia (PNT) con el folio 00180618.

Número de Contribuyentes.- Es el número de contribuyentes inscrito en el impuesto sobre honorarios, información obtenida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas a través de la Plataforma nacional de Transparencia (PNT) con el folio 180618.

Gráfico 7 Recaudación del impuesto sobre honorarios



FD. Elaboración propia con datos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas

Reynosa es el municipio con mayor número de habitantes y el que más aporta al PIB seguido por Nuevo Laredo y Matamoros; el municipio de Tampico es el que aporta el mayor ingreso en el impuesto sobre honorarios; además de los ingresos propios, también están los ingresos por transferencias Federales que se dividen en Participaciones Federales y Aportaciones federales. (Hinojosa, 2017), señalan que de acuerdo con sus estudios existen argumentos de que este tipo de transferencias tienen efectos negativos en el ámbito de las finanzas públicas, ya que los gobiernos se vuelven dependientes de ellas. Los datos se obtienen de la Plataforma de INEGI y se construye el impuesto potencial y el recaudado y el índice de eficiencia recaudatoria.

Población Económicamente Activa. - Dato que se obtuvo del INEGI considerando los municipios y actividades relacionadas con la Unidad de Estudio y al SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte).

Las variables mencionadas se construyeron por medio del índice de crecimiento promedio anual geométrico (Torres A., 2011) para los años faltantes ya que los datos del Censo Económico del INEGI se reúnen cada cinco años; sólo se obtuvo información de los

años 2004, 2009 y 2014, la que no fue suficiente para poder medir y determinar la probable evasión utilizando la fórmula del índice del crecimiento promedio anual geométrico para completar el cuadro de 9 años.

De acuerdo al método señalado, se realizaron las operaciones correspondientes agrupando los municipios para efectuar el análisis del municipio que mayor recaudación tiene. También se agrupó de acuerdo a los años de estudio para analizar en qué año hubo diferencias en evasión.

También se recabaron datos del INEGI en relación con los ingresos obtenidos por cada una de las actividades señaladas en el Impuesto sobre Honorarios de cada municipio en la siguiente liga. <http://www.beta.inegi.org.mx/app/saic/default.aspx>.

El primer paso para la construcción del modelo fue determinar la evasión del impuesto en el estado de Tamaulipas, para lo cual se comparó el ingreso que indica el INEGI y el Número de contribuyentes, según encuestas del INEGI, para determinar el ingreso por persona que se multiplicó por el número de contribuyentes del Impuesto sobre honorarios, eso dio como resultado la recaudación potencial. Al importe de la recaudación potencial se le restó la recaudación real y se obtuvo el importe de la evasión, mismo que confirma la existencia de evasión en el impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.

Tabla 8 Determinación de la evasión del impuesto sobre honorarios en Tamaulipas 2014

MUNICIPIOS	Ing. potencial	cont. potencial	rec p/p	cont. real	rec potenc	rec real	evasión
Aldama	14,760	8	1,845	40	73,800	29,198	44,602
Camargo	85,660	39	2,196	59	129,588	1,550	128,038
Hidalgo	11,460	4	2,865	11	31,515	16,714	14,801
Madero	884,120	221	4,001	688	2,752,374	869,833	1,882,541
Mante	342,180	122	2,805	198	555,341	252,850	302,491
Matamoros	3,017,940	585	5,159	1045	5,391,021	2,197,004	3,194,017
Miguel A.	393,620	70	5,623	110	618,546	221,996	396,550
Nuevo L.	2,959,060	447	6,620	676	4,474,999	1,569,662	2,905,337
Reynosa	4,250,660	619	6,867	908	6,235,217	3,135,475	3,099,742
Río Bravo	936,880	191	4,905	339	1,662,839	754,835	908,004
San Fdo.	54,080	21	2,575	70	180,267	43,556	136,711
Tampico	2,414,180	486	4,967	1170	5,811,915	3,598,663	2,213,252
Valle Herm.	188,280	54	3,487	122	425,373	125,063	300,310
Victoria	1,601,120	377	4,247	808	3,431,578	1,317,380	2,114,198
Xicoténcatl	14,980	6	2,497	14	34,953	1,806	33,147
Total General	17,168,980	3,250	60,659	6,258	31,809,326	14,135,585	17,673,741

Elaboración propia

También se determinó la evasión del año 2015. Los años entre 2009 y 2014 y hasta 2016, se construyeron por medio del Índice de crecimiento anual geométrico de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$r = \sqrt[n]{\left[ \frac{P(t) P(t)}{P(0)} \right]} - 1$$

$\sqrt[n]{\quad}$  = raíz de índice n

en donde n = número de años sobre los cuales se toma el parámetro analizado.

P(t) = dato (o parámetro) al cabo del tiempo t.

P(0) = dato o parámetro inicial (al inicio del período considerado).

Esto es aplicable a cualquier índice de crecimiento porcentual (PBI, PBN, inflación, índice de precios, sea al consumidor, nivel general, mayorista, construcción, etc.) (Torres A., 2011).

Lo anterior para contar con una base de datos de 10 años.

En la Tabla 3.2 se muestra la recaudación por concepto del impuesto sobre Honorarios en relación al Impuesto sobre Remuneraciones al Trabajo Personal Subordinado (ISRTPS) que es el que recauda la mayor parte de los ingresos propios. Las cifras muestran que los gobiernos deben ser eficientes en sus recursos para cubrir las necesidades de la población, a cuyo destino se dirige el impuesto sobre honorarios.

Tabla 9 Comparativo de impuestos en el estado de Tamaulipas

AÑO	IMPUESTOS			IMP S/NOM	IMP S/HON
	TOTALES	IMP S/NOMINA	IMP S/HONOR	% de ing	% de ing
2017	3,527,388,072.00	3,086,194,556.00	20,898,136.00	87.49	0.59
2016	2,287,588,426.00	1,730,669,778.00	17,076,206.00	75.65	0.75
2015	2,133,034,385.00	1,640,320,187.00	15,720,565.00	76.90	0.74
2014	2,189,367,000.00	1,682,538,000.00	14,673,000.00	76.85	0.67
2013	2,180,766,172.00	1,657,729,981.00	13,454,931.00	76.02	0.62
2012	1,691,152,042.00	1,529,910,833.00	13,417,103.00	90.47	0.79
2011	1,322,825,857.00	1,188,007,180.00	11,333,425.00	89.81	0.86
2010	1,142,099,592.00	1,041,125,285.00	10,786,271.00	91.16	0.94
2009	1,071,932,526.00	979,799,158.00	11,494,829.00	91.40	1.07
2008	1,171,066,186.00	1,075,096,155.00	10,090,155.00	91.80	0.86

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI cifras en pesos.

### 3.3. Población.

Población son todos los contribuyentes, personas físicas obligadas a contribuir en el impuesto sobre honorarios. La unidad de análisis son los contribuyentes que pagan el impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas. En este estudio, son los contribuyentes de los 43 municipios del Estado durante los años 2008 a 2016.

### **3.4. Método de Análisis**

Para el análisis estadístico se utilizó el software eviews, versión 7.1, este paquete produce una serie de análisis multivariante que permite analizar múltiples resultados en los individuos u objeto de investigación.

Cuentas Nacionales o “Potencial teórico”.- Compara la base teórica o potencial de un determinado impuesto obtenida a partir de las Cuentas Nacionales o de Encuestas de Niveles de Ingresos con la base reportada por la Administración Tributaria, luego de efectuar los ajustes necesarios.

Este método estima la evasión tributaria a partir de la comparación de la recaudación efectiva con una estimación de la recaudación potencial del impuesto. La recaudación potencial se estima mediante la aplicación de la estructura de tasas de un determinado impuesto a la base imponible teórica (Tanzi y Shome, 1993; Jiménez, 2010).

En la presente investigación se utiliza el análisis de regresión, el cual es usado de manera importante en el “área de pronósticos”, ya que puede predecir valores de una variable (dependiente) en base a valores de otras variables (independientes), se aplica entre otras, en el área de administración. El análisis de regresión nos muestra las razones por las que las variables a pronosticar se comportan de una manera determinada (Astorga, 2014)

El análisis de regresión se define como una técnica multivariada, cuyo objetivo es formar un modelo matemático lineal que explique la relación entre la variable que se pretende pronosticar (dependiente) y las variables independientes que el investigador desea relacionar con la primera (Astorga, 2014). Cabe recalcar que en esta investigación se utiliza la regresión múltiple, ya que implica más de dos variables independientes.

En relación al impuesto sobre honorarios, no se encontraron estudios similares que midan la evasión, por ello, este trabajo aporta un medio a través del cual se puede aproximar

el monto de la evasión. El análisis de regresión lineal múltiple y las pruebas de validez y confianza se realizaron por medio del software eviews v7.1.

Después de comprobar que existe evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas con datos obtenidos del INEGI y del INAI correspondientes al año 2014. En el siguiente capítulo se explican las variables que inciden en la evasión del impuesto bajo estudio.

## CAPITULO 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Después de la recolección de datos se procedió a probar el modelo con las variables propuestas.

### 4.1. Análisis de Resultados

Se introdujeron los datos al software eviews y se obtuvo el siguiente resultado con las siguientes variables seleccionadas.

EVA= Evasión.

PEA= Población Económicamente Activa.

MF= Municipios Fronterizos.

ER= Eficiencia Recaudatoria.

ICO= Índice de Competitividad.

Ecuación 1:

$$EVA = C + \beta_1(PEA) + \beta_2(MF) + \beta_3(ER) + \beta_4(ICO) + \epsilon$$

La evasión es la variable dependiente y las variables independientes son: X<sub>1</sub>) población económicamente activa, X<sub>2</sub>) municipios fronterizos, X<sub>3</sub>) eficiencia recaudatoria, X<sub>4</sub>) índice de competitividad, se muestran medidas de tendencia central, el resultado fue una elevada varianza en las variables EVA y PEA.

Tabla 10 Estadísticos descriptivos

<b>Variable</b>	<b>Media</b>	<b>mínimo</b>	<b>máximo</b>	<b>varianza</b>	<b>Desviación Estándar</b>
EVA	7691.05	18.00	33359.00	112607282.9	10611.5
PEA	35.70	1.00	199.00	2837.16	53.26
ER	34.98	10.65	66.50	142.40	11.93
MF	0.40	0.00	1.00	0.25	0.50
ICO	0.37	0.23	0.49	0.10	0.10

Fuente. Elaboración propia con evIEWS 7 y Excel.

Nota: EVA: evasión, PEA: población económicamente activa, IER: índice de eficiencia recaudatoria, MF: municipios fronterizos, ICO: índice de competitividad.

Los resultados del ajuste general se observan en la tabla 13 donde se muestra que el modelo se ajusta con los datos ( $R^2 = .915$ ;  $F = 40.54$ ,  $p = .001$ ). De este modo, el modelo explica el 91.5% de la variación en la evasión del impuesto sobre honorarios de acuerdo a las variables ( $R^2 = .915$ ); mientras que, la varianza del modelo es hasta 40 veces superior a la del error ( $F = 40.54$ ,  $p = .001$ ).

En relación a los coeficientes de las variables del modelo, los resultados muestran un efecto significativo y positivo de la población económicamente activa sobre la evasión del impuesto sobre honorarios ( $b = 159.32$ ;  $p = .001$ ), lo cual significa que, a mayor población económicamente activa, mayor es la evasión. En lo que respecta a los efectos de la localización geográfica del municipio, es decir, si está situado en la frontera norte de México o no, se observa un efecto negativo, aunque no significativo ( $b = -143.25$ ;  $p = .936$ ).

La Eficiencia recaudatoria considerado como los actos administrativos para recolectar los impuestos muestra un efecto negativo, esto refleja que mientras mayores actos administrativos se realizaron, menor fue la evasión, aunque tampoco es significativo ( $b = -53.15$ ;  $p = .479$ ). En lo que respecta al índice de competitividad municipal, el resultado es interesante, ya que, al contrario de reflejar menos evasión, se muestra una relación positiva

(b=26223.25; p=0.32); cuando mejoró el índice de competitividad se incrementó la evasión, aunque tampoco significativamente.

Tabla 11 Resultados de las estimaciones considerando 20 municipios del estado de Tamaulipas

Variable	Coefficiente	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
C	-5875.931	4019.842	-1.461732	0.1644
PEA	159.3215	20.24553	7.869463	0.0000
ER	-53.15028	73.26550	-0.725448	0.4793
MF	-143.2535	1758.964	-1.081442	0.9362
ICO	26223.25	11107.27	2.360908	0.0322

$R^2 = 0.9153$      $R^2$  ajustada = 0.89

F= 40.54    p=0.001

FD. Elaboración propia con datos de eviews7.  
Nota; N=20

Al someter a prueba de multicolinealidad para determinar el FIV, se encontraron los siguientes valores:

Tabla 12 Factor de inflación de la varianza

Variable	FIV
C	
PEA	1.822
MF	1.230
ER	1.202
ICO	1.975

FD elaboración propia.

Si  $FIV < 10$ , permite asegurar que no existe multicolinealidad en las variables . Se puede eliminar la variable MF = municipios fronterizos, que no es significativa, para mejorar

el modelo. La variable ER tampoco es significativa, sin embargo, proporciona el dato de que la relación con la variable evasión es inversa y procede otra línea de investigación o estudio.

Como se menciona en el párrafo anterior en la tabla 13, la variable MF e EF no son significativas, muestran una prob. de .9362 en caso de MF y .4793 en ER, con una  $R^2$  0.89 por lo que se procede a correr el modelo solo con las variables PEA –ICO obteniendo los siguientes resultados:

**Tabla 15 Estadísticos descriptivos**

Variable	Media	mínimo	máximo	varianza	Desviación Estándar
EVA	4441.04	17.88	12977.40	24371005.81	4936.69
PEA	35.58	0.6186	198.71	2839.23	53.28
ICO	0.3742	0.233	0.4897	0.10	0.10

**Tabla 16 Resultados de las estimaciones**

Variable	Coefficiente	Error estándar	Estadístico t	Probabilidad
C	-6815.81	2566.60	-2.656	0.017
PEA	39.39236	14.217	2.771	0.013
ICO	26331.044	7497.567	3.512	0.003

$$R^2 = 0.771 \quad R^2 \text{ajustada} = 0.744$$

$$F = 28.56 \quad p = 0.001$$

Con este modelo, los resultados son favorables, las variables PEA y ICO, son significativas. Durbin Watson 2.455 aceptable. No hay autocorrelación.

**Tabla 17 Factor de inflación de la varianza**

Variable	FIV
C	
PEA	1.746
ICM	1.746

#### 4.2. Comprobación de la Hipótesis

Para verificar la comprobación de las hipótesis propuestas al inicio del estudio (Tabla 15), se considera el nivel de confianza y el signo de los coeficientes a través del modelo de regresión lineal múltiple.

Tabla 13 Comprobación de la hipótesis

Hipótesis	Resolución	Evidencia
X <sub>1</sub> La Población Económicamente Activa incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas.	Se Acepta	El modelo muestra un efecto significativo y positivo de la variable población económicamente activa sobre la evasión b=-159.32 p= .001
X <sub>2</sub> Eficiencia Recaudatoria incide en la evasión del impuesto sobre honorarios en el estado de Tamaulipas.	Se rechaza	Eficiencia recaudatoria muestra un efecto negativo, es decir; mientras más actos administrativos se realicen, menor es la evasión. b=-53.15 p=.479
X <sub>3</sub> Los Municipios Fronterizos inciden en la evasión del impuesto sobre honorarios en el Estado de Tamaulipas	Se Rechaza	Los efectos de la localización geográfica muestran un efecto negativo en la evasión. b=-143.25 p=.936

X <sub>4</sub>	Se acepta	La variable índice de competitividad se muestra con una relación positiva, es decir cuando se incrementó el índice de competitividad, se incrementó la evasión b=26223 p=0.32
----------------	-----------	--

De acuerdo a Paredes Floril (2016), El riesgo de los contribuyentes de ser detectado, sigue siendo bajo, lo cual se traduce en una baja recaudación o evasión. Así mismo, Carmona (2019) publica estudios que demuestran que existe una brecha de evasión entre el universo de contribuyentes activos que presentan declaraciones con pago y la PEA ocupada, que afecta negativamente la base de contribuyentes.

Por otro lado, en relación a la variable ICO, resultados obtenidos por Paura y Venzor (2016) indican que el incremento sustancial de los ingresos fiscales en años recientes, no deriva en forma directa del incremento en la actividad económica, sino puede derivar de diversos actos administrativos de la autoridad.

Considerando los resultados obtenidos, en el siguiente capítulo se muestran las conclusiones.

## 5.- CONCLUSIONES

El sistema tributario mexicano ha sido históricamente ineficiente, su principal característica es su baja carga fiscal, debido a lo cual se han hecho esfuerzos para modernizar el sistema de modo que se han incrementado las medidas de fiscalización y se han limitado las prácticas de elusión y evasión por medio de la factura electrónica.

En Tamaulipas hay municipios con economías competitivas pero también hay municipios donde todavía persisten condiciones de bajo desarrollo, este resultado es producto de políticas económicas que han impulsado la apertura comercial principalmente en los municipios fronterizos y turísticos. Sin embargo, aún existe baja carga fiscal debido a que persisten numerosos problemas a nivel estatal como: alta dependencia de los recursos federales, altos niveles de evasión y elusión fiscales, marco jurídico poco claro, uso ineficiente de los recursos fiscales.

Actualmente los gobiernos subnacionales pugnan por obtener recursos vía transferencias federales, sin embargo no cuentan con la cultura de la optimización de los recursos; este esquema de participaciones debería tener en consideración el esfuerzo de recaudación tributaria local y el uso óptimo de los ingresos, de tal manera que si quieren tener mayores participaciones deben fomentar el incremento de la recaudación local.

Corresponde tributar en el régimen de actividades profesionales a las personas físicas que obtengan ingresos por prestar servicios profesionales de manera independiente. En todos los casos, estas personas deben realizar por si mismos las declaraciones mensuales, y hacer el pago correspondiente pero hay poca fiscalización al respecto.

Un hallazgo es que el padrón de contribuyentes del Estado no está bien definido. En las respuestas que se obtuvieron a solicitudes realizadas por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del padrón de contribuyentes del impuesto sobre honorarios, aparecen abogados, contadores, cervecerías, farmacias, es decir, aparecen contribuyentes que no están definidos como sujetos de acuerdo al Art. 25 de la Ley de

Hacienda del Estado de Tamaulipas, por lo que se sugiere aprovechar la vinculación con la Secretaría de Hacienda y compartir la información para hacer un ajuste en el padrón de contribuyentes, así como un incremento en los ingresos por este concepto.

En relación al impuesto sobre Honorarios, no se encontraron estudios específicos, ni un método que permita realizar una medición de la evasión en este impuesto, por lo que una aportación de este trabajo es aproximar una estimación del monto de la evasión, de acuerdo al Art. 34 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, los sujetos del impuesto son los que están exentos de impuesto al valor agregado, por lo que no sería un incremento de impuestos sino un tema de equidad.

Otra aportación es que exista una retención de impuesto por parte de las personas morales que solicitan los servicios profesionales o bien, que cuando los profesionistas operen en asociaciones o sociedades, sean dichas agrupaciones las responsables de cubrir el impuesto como ya lo hacen en otros estados. Por otro lado, seguir haciendo énfasis por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en promocionar la solicitud de facturas por la prestación del servicio aun cuando únicamente se reciban pagos en efectivo. Combatir la evasión en el impuesto sobre honorarios es una alternativa para incrementar los ingresos públicos estatales en el estado de Tamaulipas.

La limitante de usar cuentas nacionales es por un lado, que se utilizan datos que pueden contener evasión ya que se trata de contribuyentes inscritos y pudiera haber contribuyentes no inscritos que perciban ingresos. Por otro lado, la encuesta del INEGI tiene datos desactualizados por lo que estos resultados no son del todo confiables, además, los encuestadores acuden a los comercios y puede haber profesionistas que trabajen en casas y no sean visitados.

La estructura de la recaudación de impuestos en el país, requiere de la implementación de diversas estrategias por parte de la autoridad para incrementar los niveles del ingreso tributario, como celebrar pactos entre el fisco y los contribuyentes para motivar el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales con el compromiso del gobierno de ejercer

de manera eficiente el gasto público, así como elevar la productividad de la agencia tributaria nacional para reducir las brechas de evasión fiscal.

## 6.- BIBLIOGRAFÍA

- Allingham, M. y. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics vol 1 Elsevier*, 323-338.
- Andreoni, J., & Feinstein, B. E. (1988). Tax Compliance. *Journal of Economic Literature*, 818-860.
- Aragón, F. y. (2005). Intergovernmental transfers and fiscal effort in peruvian local governments. *Munich Personal RePec Archive*.
- Ardito, N. (1971). Desarrollo, incentivo fiscal y evasión de la tributación. *CIAT*.
- Arias, R. (2010). Ensayos sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de Impuestos Indirectos. *Tesis Doctoral*.
- Astorga, G. (2014). Aplicación de modelos de regresión lineal. *Aplicaciones Industriales ISSN 1815-5901*, 234-241.
- Bahal, R. (1971). A regression approach to tax effort and tax ratio analysis. *IMF Staff Papers*, 570-612.
- Barcelata, H. (2012). La Evasión del Impuesto sobre nóminas en las entidades federativas de México. *ICDT Num 67 -ISSN 0122-0799*, 134-162.
- Barragan Ferdinan, P. (2016). *Sistema Tributario Mexicano*. México: Trillas.
- Barragán, C. G. (2012). Centro de Investigación Económica y Presupuestaria.
- Berenson, W. (2003). Tributación y Federalismo en los Estados Unidos de América; un esquema. *oas.org*, 1-63.
- Bonet, J. y. (2011). Esfuerzo fiscal en los estados mexicanos . Banco interamericano de desarrollo . *Banco Interamericano de Desarrollo*.
- Cabello, A., & Ortiz, E. (2008). Finanzas de los municipios de los estados de la frontera norte de México. *IAPEM vol 4 núm 10, INAP*, 80-98.
- Cabrera, L. y. (2008). Descentralización y federalismo fiscal en México. *MPRA Paper Nro 10572*.
- Carmona, L., Molina, A., & Ruiz, A. (2019). Determinantes del ingreso tributario en México. *Redalyc Análisis económico , vol XXXIV, núm 87*, 1-27.
- Colín, R. (2018). *Generalidades sobre los Impuestos Cedulares*. México: SAT.

- Cominetti, R. (1994). Ajuste fiscal y gasto social. *CEPAL*, 54, 47-60.
- Córdova, L. (2007). Análisis de proporcionalidad del impuesto cedular en el estado de Chihuahua. *Heurística*, 122-130.
- Cosulich Ayala, J. (1993). La evasión Tributaria. *Cepal/PNUD*.
- Cowell, F. (1985). Tax Evasion With Labour Income. *Journal of Public Economics* vol. 26 *Elsevier*, 19-34.
- De la Garza, S. F. (2009). *Derecho Financiero Mexicano*. México: Editorial Porrúa.
- Del Valle, M., & Galindo, A. (2010). Descentralización y sostenibilidad fiscal subnacional: los casos de Colombia y Perú . *Banco Interamericano de Desarrollo* .
- Esqueda Walle, R. &. (2020 ISSN: 1870-3925). Desarrollo local, competitividad y apertura económica en Tamaulipas. *Redalyc, Región y Sociedad XXVI*, 113-150.
- Feinstein, J. (2006). An econometric analysis of income tax evasion and its detection. *The Rand Journal of Economics*, 14-35.
- Flores Zavala, E. (2003). *Finanzas Públicas Mexicanas*. México: Porrúa.
- Ganster, P. (1998). La región fronteriza entre Estados Unidos y México. *Border Pact Report*.
- García Guzman, B. (1999). Los problemas laborales en México en el Siglo XXI. *Redalyc*, 9-19.
- García, J. A. (2006). Acuerdo para eliminar la doble tributación . *Derecho Tributario*.
- Garza, S. F. (2014). *Derecho Financiero Mexicano*. México: Porrúa.
- Gómez, J., & Jiménez, J. (2011). *El financiamiento de los gobiernos subnacionales en América Latina* . Santiago de Chile: CEPAL.
- Gómez, J., Jiménez, J., & Ricardo, M. (2017). *Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- Goode, R. (1984). Government finance in developing countries. *The Brookings Institution*.
- Guillermo Peón, S. &. (2017). Recaudación Potencia, eficiencia recaudatoria y transferencias federales: Un análisis para las entidades federativas en México utilizando el modelo de frontera estocástica. *EconoQuantum*, 35-71.
- Heath, J. (2012). Lo que indican los indicadores. URL: [http://www.inegior.mx.prod\\_serv/c](http://www.inegior.mx.prod_serv/c).

- Hernández, A. (2016). El control interno contable y fiscal como medida para contribuir a la maximización de los resultados financieros en los negocios. *Innovaciones de Negocios*, 047-069.
- Hernández, R., Fernández, & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Herrera Chaires, M. d. (2010). *Efecto de los Delitos Fiscales en México*. México: Universidad del Valle.
- Hinojosa, A. &. (2017). Las Transferencias federales, los contrapesos políticos y los ingresos fiscales estatales en México. *Journal of Economic Literature (JEL)*, 47-71.
- Ibarra, J. &. (2005). Variables que explican el desempeño de los gobiernos estatales mexicanos. *Gestión y Política Pública XIV* , 169-196.
- Ibarra, J. (2003). Dependencia financiera en las participaciones federales de los estados fronterizos mexicanos. *Frontera Norte, Vol 15 num 29 Redalyc*, 88-123.
- Isabel, J. M. (2003). Causas que provpocan la evasión fiscal en las empresas Mexicanas. *Redalyc*.
- J., I. (2011). Entorno Político y dependencia de los estados mexicanos. *Gestión y Política Pública*, 3-44.
- Jaime Bonet, F. R. (2013). Esfuerzo fiscal Municipal en Guatemala.
- Jiménez, J. P. (2010). Evasión y Equidad en América Latina. *CEPAL*.
- Jiménez, J., & Ruelas, I. (2018). Autonomía tributaria Subnacional en América Latina. *Vox Lacea*.
- Jiménez, J., Martner, R., & Podestá, A. (2016). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016. *CEPAL*, 9-35.
- Jorrat, M. (2009). La tributación directa en Chile, equidad y desafíos. *CEPAL-GTZ*.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Métodos de investigación en ciencias sociales*. México: McGraw Hill .
- Legislatura, H. C. (2005). El Ingreso Tributario en México. *Centro de Estudios de las Finanzas Publicas*, 1-99.
- Loyola, Z., & Gama, L. (2012). Impacto del Flujo de efectivo y del pago de impuestos en las PYMES: una visión metafórica. *Ideas Concytec*, 2007-2716.

- Martínez Santa María, R. &. (2010). Un modelo causal de Competitividad Empresarial. *Redalyc ISSN 1135-2523*, 165-188.
- Montes, J. (2012). Impuestos Cedulares. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*, 1-5.
- Musgrave, P. (1969). United States taxation of foreign investment income : Issues and arguments. *Harvard Univ. Law School*.
- Oates, W. E. (2013 ). *Ensayo sobre Federalismo Fiscal*. México: Literatura Económica.
- Ordóñez, A. (2010). Evasión tributaria y redistribución de los ingresos: enfoque de un Modelo de Equilibrio general tributario. <http://repositorio.flacsoandes>.
- Ortiz, M. (2016). Impacto de los ingresos petroleros en las participaciones federales. *INDETEC*, 26-30.
- Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe. (2019). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*, 9-43.
- Paredes Floril, P. (2016). Evasión tribuaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Retos*, 181-198.
- Paura, J., & Venzor, I. &. (2016). Efectos de los indicadores económicos en la recaudación fiscal federal: PIB, Inflación, tipo de cambio. *EFAN*.
- Peón, G. (2017). Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria y transferencias federales; un análisis para las entidades federativas en México utilizando el modelo de frontera estocástica. *Econo Quantum*, 35-71.
- Podestá, J. J. (2009). Las relaciones fiscales intergubernamentales y las finanzas subnacionales ante la crisis . *CEPAL*, 98-117.
- Porter, M. (2007). La ventaja competitiva de las naciones. *Dialnet Harvard Business Review ISSN 0717-9952 vOL 85 No. 11*, 69-95.
- Puente, J. y. (2011). Estimación del potencial de recaudación de las haciendas locales: un enfoque de fronteras estocásticas. *Finanzas Públicas, Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*.
- Quintero, C. J. (2005). Impuestos Cedulares. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*.
- Quintero, J. M. (2012). Evolución de los Impuestos Cedulares. *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas*.
- Samaniego Breach, R. B. (2009). *Estudios de Evasión Fiscal*. Servicio de Administración Tributaria.

- Sampaio Doria, A. R. (1971). La evasión Fiscal.
- Sandmo, M. G. (1972). Income Tax Evasion: a theoretical analysis. *The Norwegian School of Economics and Business Administration, Bergen, Norway*, 323-338.
- Schneider, F., & Enste, D. (2002). El crecimiento de la economía subterránea, ocultándose en las sombras. *Fondo Monetario Internacional ISSN 1020-5098*, 2-18.
- Schneider, F., & Montenegro, A. B. (2010). Shadow Economies All over the World: New Estimates for 162 countries from 1999 to 2007.
- Smith, A. (1979). *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México: Fondo de Cultura Económica pp 377.
- Sobarzo, H. (2003). México: Estudio sobre la capacidad fiscal y tributaria y el esfuerzo tributario de los gobiernos estatales en México. *Indetec*.
- Sobarzo, H. (2003). México; "Estudio sobre la capacidad fiscal y tributaria y el esfuerzo tributario de los gobiernos estatales en México. *Indetec*.
- Tanzi, V. S. (2003). Tax evasion; causes, estimation, Methods, and Penalties a focus on Latin America. . *Serie Política Fiscal* , 5-35.
- Tanzi, V. y. (1993). La globalización y la acción de las termitas fiscales. *Finanzas & desarrollo* , 34-37.
- Tapia Tovar, J. (2001). *Evasión Fiscal, causas, efectos y soluciones*. México: Porrúa 1a educupib oag 2-2000.
- Tena Ramírez, F. (1808-2005). *Leyes fundamentales de México*. México: Ed Porrúa.
- Torres, A. (2011). Tasas de crecimiento poblacional (r): Una mirada desde el modelo matemático lineal, geométrico y exponencial. *CIDE digital*, 143-162.
- Vargas, B. (2014). La función de Producción de COBB-DOUGLASS. *SCIELO Vol 8mISSN 2071-081X*, 67-74.
- Wiesner, E. (2008). Fiscal Decentralization and Regional Economic Integration in Latin America. *Taxation and Latin America Integration*.

Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas

Ley del Impuesto al Valor Agregado

Ley de Coordinación Fiscal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Plan Nacional de Desarrollo 2003-2018

[www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx)

[www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

[www.cepal.org.es](http://www.cepal.org.es)

[www.indetec.gob.mx](http://www.indetec.gob.mx)